



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO-CONTENIDO

Legislativas  
Administrativas  
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones  
Municipalidades  
Edictos: Asambleas - Licitaciones -  
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.  
01-36  
----36  
36-40  
40-48

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION  
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE  
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
Ing. Agr. Haroldo Bridger

### ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### DECRETO N° 714-MS-2024.-

San Luis, 31 de Enero 2024

#### VISTO:

El EXD-0000-1100674/24, por el cual la Dirección de Prevención Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita la homologación del Convenio de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Humano; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1252337/24 obra Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Desarrollo Humano, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Seguridad, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 por una parte y el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, MÓNICA MARIELA BECERRA, D.N.I. N° 23.999.181 por la otra;

Que el referido Convenio se suscribe con la finalidad de establecer mecanismos que regirán para la actividad de los beneficiarios de la Dirección Inclusión Laboral que estén afectados a tareas de seguridad, específicamente en la Dirección Prevención Ciudadana del Ministerio de Seguridad, organizando la asignación de los procedimientos, roles, competencias y responsabilidades internas de las partes;

Que en act. DICLEG 32293/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 736524/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia y en act. DCFIS 11658/24, toma vista Fiscalía de Estado no teniendo objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Desarrollo Humano, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Seguridad, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 por una parte y el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, MÓNICA MARIELA BECERRA, D.N.I. N° 23.999.181 por la otra, obrante en act. DOCEXT 1252337/24 del EXD-0000-1100674/24.-

Art. 2°.-Hacer saber al Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección Inclusión Laboral y Dirección de Prevención Ciudadana.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Mónica Mariela Becerra

#### DECRETO N° 752-MS-2024.-

San Luis, 02 de Febrero 2024

#### VISTO:

El EXD-0000-12281335/23 mediante el cual POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita la ADQUISICIÓN de MOTOCICLETAS TIPO ENDURO destinadas a PERSONAL DE POLICÍA DE LA

PROVINCIA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 717745/23, Policía de la Provincia de San Luis solicita autorización para efectuar la compra de cincuenta (50) motos tipo enduro destinadas a personal de Policía de la Provincia;

Que en act. NOTAMP 733869/23 obra conformidad por parte del Ministerio de Seguridad para la realización de una compulsa de precios con decreto;

Que en act. DOCEXT 3085566/23 (Adjunto) obran especificaciones técnicas;

Que en act. ACTPAS 1262132/23 obra autorización del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en las excepciones previstas en el Art. 100 bis inc b) de la Ley N° VIII-0256-2024, Ley N° VIII-0867-2013 del Decreto N° 2185-MHP-2023, reglamentario de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. PROSEC 10142040/24 obran invitaciones cursadas a empresas del medio y proceso de contratación N° 1/24;

Que en act. INFSEC 10142043/24 obra informe de evaluación del proceso de contratación N° 1/24, de donde surge que presento propuestas la firma: PARIS MOTOR S.A. C.U.I.T. 30-71506920-9, según cotizaciones obrantes en acts. COTZAC 10142042/24 Oferta 1 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 324.148.000,00) y 10142041/24 Oferta 2 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 218.546.500,00);

Que en act. DOCEXT 3093190/24 toma intervención Policía de la Provincia, emitiendo sugerencia de preadjudicación en relación a lo solicitado en el expediente de referencia;

Que en act. PRESEC 10147098/24 obra informe de preadjudicación del proceso de contratación N° 1/2024, en forma parcial de la Oferta 1 presentada por la firma PARIS MOTOR S.A. CUIT 30-71506920-9, por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 90.761.440,00), la cual cumple con las especificaciones solicitadas;

Que en act. PREV 10147253/24 obra comprobante de imputación preventiva por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 90.761.440,00);

Que en act. DICLEG 32286/24 se expide el Asesor Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en las excepciones del Art. 100 bis inc b) de la Ley N° VIII-0256-2004, Ley N° VIII-0867-2013 del Decreto N° 2185-MHP-2023, reglamentario de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 736170/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 111632/24, obra vista de Fiscalía de Estado, encuadrando el caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013.;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc b) de la Ley N° VIII-0256-2004, Ley N° VIII-0867-2013 del Decreto N° 2185-MHP-2023, reglamentario de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Hacienda Publica en la Compulsa de precios, para la adquisición de MOTOCICLETAS TIPO ENDURO destinados a Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3°.- Adjudicar la Compulsa de Precios a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto de la siguiente manera: a la firma PARIS MOTOR S.A. - C.U.I.T. 30-71506920-9, parcialmente por el ítem 1 de la oferta 1 por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 90.761.440,00), por un total de CATORCE (14) MOTOCICLETAS TIPO ENDURO, de acuerdo a la cotización obrante en act. COTZAC 10142042/24 e informe obrante en act. DOCEXT 3093190/24 del EXD-0000-12281335/23.-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Hacienda Publica a contratar con la firma PARIS MOTOR S.A. - C.U.I.T., 30-71506920-9 conforme a la adjudicación dispuesta en el Artículo precedente.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Princ. | Parc. | Importe       |
|------|------|------|-------|----------|------|--------|-------|---------------|
| 1    | 29   | 15   | 21    | 1-01     | 4    | 3      | 2     | 90.761.440,00 |

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a Policía de la Provincia de San Luis a sus efectos. -

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio de Policía de la Provincia de San Luis a

la firma oferente.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Mónica Mariela Becerra**

**DECRETO N ° 753-MS-2024.-**

San Luis, 02 de Febrero 2024

VISTO:

El EXD-0000-11151201/22; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 11390-MS-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 obrante en act. DEC 11390/23 se dispone el pase a situación de retiro Voluntario del Sargento Ayudante GATICA JULIO CESAR, D.N.I. N° 22.058.699 de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en el mencionado Decreto se consignó en forma errónea la Jerarquía del Efectivo Policial siendo correcta la de Sub Oficial Principal;

Que en act. DICLEG 32303/24 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, en act. NOTAMP 736879/24 toma vista Contaduría General de la Provincia y en act. DCFIS 111813/24 hace lo propio Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Rectificar el Decreto N° 11390-MS-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 obrante en act. DEC 11390/23, en las partes en que se hace mención a la Jerarquía del Efectivo Policial: donde dice, Sargento Ayudante debe decir de la siguiente manera: Disponer, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal GATICA JULIO CESAR, D.N.I. N° 22.058.699, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 4°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y al interesado. -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N ° 754-MS-2024.-**

San Luis, 02 de Febrero 2024

VISTO:

El EXD-0000-4131001/23 por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Ayudante de 2da. GONZALEZ OSCAR ISIDORO D.N.I. N° 20.133.812; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que el ex Área Gestión Previsional y Retiros de Seguridad evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N°

4464/83;

Que en acts. DOCEXT 1234243/23 y DOCEXT 1027101/23 obran Certificación de Servicios, Certificación de Responsabilidad Funcional prestados por el peticionante expedido por el Departamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial, en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1207902/23 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Detalle de Servicios Computables emitido por el Subprograma Previsional y Retiros de Seguridad dependiente del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 36572/23 obra vista del ex Cuerpo de Asesores Letrados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que en act. DOCEXT 1207902/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 11°, 12°, 13° punto 1) y 16° de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N°VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 365510/23 toma vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174440/23 obra intervención del ex Subprograma Sumarios Administrativos informando que el Ayudante de 2da. GONZALEZ OSCAR ISIDORO D.N.I. N° 20.133.812, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 11°, 12°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N°VII-0229-2004(5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Ayudante de 2da. GONZALEZ OSCAR ISIDORO D.N.I. N° 20.133.812.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N ° 755-MS-2024.-**  
San Luis, 02 de Febrero 2024

VISTO:

El EXD-0000-5101226/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General MORENO, LEONARDO DAVID D.N.I. N° 20.246.307; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que el Área Gestión Previsional y Retiros de Seguridad evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración

Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2854757/23 obran Certificación de Servicios, Certificación de Responsabilidad Funcional prestados por el peticionante expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1217339/23 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicio computables emitido por el ex Subprograma Previsional y Retiros de Seguridad dependiente del ex Programa Capital Humano del ex Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 32289/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1217339/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 736497/24 da vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174448/23 obra intervención del ex Subprograma Sumarios Administrativos informando que el Comisario General MORENO, LEONARDO DAVID D.N.I. N° 20.246.307, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General MORENO, LEONARDO DAVID D.N.I. N° 20.246.307.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N ° 756-MS-2024.-**  
San Luis, 02 de Febrero 2024

VISTO:

El EXD-0000-1120536/24, por el cual el Ministerio de Seguridad tramita la creación de partidas y un Fondo Rotatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPGAS 55543/24 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. INFORM 367590/24 la Dirección de Presupuesto Público toma la intervención pertinente, encuadrando el caso en las disposiciones del Artículo 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 735550/24 obra nota del Ministerio de Seguridad solicitando la creación de un Fondo Rotatorio por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00) el que será destinado a dar respuesta inmediata a las urgencias que se presenten en la cartera ministerial;

Que en act. NOTAMP 737004/24 obra informe de Contaduría General de la Provincia, del cual se desprende que correspondería el dictado del Decreto del

Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y la creación del Fondo Rotatorio, encuadrando el caso en el Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008;

Que en act. NOTAMP 736547/24 ha tomado intervención la Dirección de Finanzas y Recursos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fin.Fun. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal | Importe    |
|------|------|------|-------|------|----------|----------|------|------|------------|
| 1    | 29   | 10   | 01    | 01   | 2-30     | 1-01     | 5    | 1    | 300.000,00 |

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | Importe      |
|------|------|------|-------|------|----------|------|--------------|
| 1    | 29   | 10   | 01    | 01   | 1-01     | 2    | 3.200.000,00 |
| 1    | 29   | 10   | 01    | 01   | 1-01     | 3    | 1.500.000,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe      |
|------|------|------|-------|----------|------|--------------|
| 1    | 29   | 14   | 19    | 1-01     | 2    | 2.500.000,00 |
| 1    | 29   | 15   | 21    | 1-01     | 2    | 2.500.000,00 |

Art. 3°.- Crear, con destino al Ministerio de Seguridad, un Fondo Rotatorio, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), destinado a dar respuesta inmediata a las urgencias que se presenten en la cartera ministerial.-

Art. 4°.- Designar como responsable del Fondo Rotatorio creado por el Art. 3° del presente Decreto, a la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, SOSA NANCY VERÓNICA, D.N.I. N° 28.482.842.-

Art. 5°.- La autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio, serán realizadas por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, hasta la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 6°.- La entrega de subsidios en dinero se realizará hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) por el responsable del Fondo Rotatorio.-

Art. 7°.- Disponer la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina a denominar MINISTERIO DE SEGURIDAD - FONDO ROTATORIO, con CUIT N° 30-67337754-4, la cual quedará autorizada a operar con la firma conjunta de dos de las siguientes personas:

NANCY VERÓNICA SOSA DNI N° 28.482.842

ROXANA ROMINA BARROSO ALCARAZ DNI N° 33.515.627

WALTER DANIEL VALENZUELA DNI N° 14.362.602

Art. 8°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos, a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial mencionada precedentemente.-

Art. 9°.- Disponer que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, mediante el acto administrativo pertinente, pueda excluir al responsable del fondo rotatorio de actuar como agente de retención del impuesto sobre los ingresos brutos.-

Art. 10.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe      |
|------|------|------|-------|----------|------|--------------|
| 1    | 29   | 10   | 01    | 1-01     | 2    | 3.200.000,00 |
| 1    | 29   | 10   | 01    | 1-01     | 3    | 1.500.000,00 |
| 1    | 29   | 10   | 01    | 1-01     | 5    | 300.000,00   |

Art. 11.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, las siguientes partidas presupuestarias:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe      |
|------|------|------|-------|----------|------|--------------|
| 1    | 29   | 10   | 01    | 1-01     | 2    | 3.200.000,00 |
| 1    | 29   | 10   | 01    | 1-01     | 3    | 1.500.000,00 |
| 1    | 29   | 10   | 01    | 1-01     | 5    | 300.000,00   |

Art. 12.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 13.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 14.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Nancy Verónica Sosa  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 757-MS-2024.-**

San Luis, 02 de Febrero 2024

VISTO:

El EXD-0000-8100438/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuestos por la señora Alcaide Mayor Julia del Carmen Reinero Umana, D.N.I. N° 13.019.774, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1114171/23 obra Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Alcaide Mayor Julia del Carmen Reinero Umana, D.N.I. N° 13.019.774, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, obrante en act. DOCEXT 1195334/23;

Que en act. DICLEG 36272/23 obra dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario, manifestando que la notificación del acto administrativo recurrido fue realizada en forma extemporánea ya que el acto administrativo fue notificado el 6 de junio de 2023 y el recurso se interpuso con fecha 28 de julio de 2023;

Que en act. DIFIS 110891/23 toma vista Fiscalía de Estado, dictaminando que el acto administrativo recurrido fue interpuesto en forma extemporánea, por ello considera que debería dictarse el acto administrativo que rechace el recurso impetrado por ser formalmente improcedente con encuadre en los Arts. 33, 52 y cc de la Ley VI-0156-2004.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT, 1114171/23, interpuesto por la señora Alcaide Mayor Julia del Carmen Reinero Umana, D.N.I. N° 13.019.774, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, obrante en act. DOCEXT 1195334/23, con encuadre en los Arts. 33, 52 y cc de la Ley N° XV-0156-2004.-

Art. 2°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes. -

Art. 4°.-Hacer saber a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

Nancy Verónica Sosa

**DECRETO N° 847-MS-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1300493/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1267948/24 obra copia de Decreto N° 722-MS-2023, por el cual se designó a la señora GARRO, KAREN MELISA, D.N.I. N° 39.091.366, en el cargo de Jefe de Área Contable dependiente del Área Administrativa de la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias del Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis;

Que en act DOCEXT 1267945/24 renuncia al mencionado cargo;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 31 de enero de 2024, la renuncia presentada por la señora GARRO, KAREN MELISA, D.N.I. N° 39.091.366, al cargo de Jefe de Área Contable dependiente del Área Administrativa de la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias del Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis.-

Art. 2°.-Reintegrar a la Categoría E perteneciente al Escalafón General, Planta Contratada, del Ministerio de Seguridad, a la señora GARRO, KAREN MELISA, D.N.I. N° 39.091.366.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Prevención y Gestión de Emergencias y a la interesada. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Nancy Verónica Sosa  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 848-MS-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12291176/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1237997/23 obra copia del Decreto N° 324-MS-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, por el cual se dispuso la designación de la señora MARÍA BEATRIZ OJEDA, D.N.I. N° 32.161.454, como Subdirectora Académica dependiente del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado del Ministerio de Seguridad de la provincia de San Luis;

Que en el mencionado Decreto no se otorgó la licencia en el cargo de Profesor Dedicación Semiexclusiva - 20 hs, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, haciéndose necesario conceder la misma, procediendo a rectificar las disposiciones del Decreto N° 324-MS-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Rectificar las disposiciones del Decreto N° 324-MS-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, incorporando el siguiente texto:

"Art. 2°.- Conceder, a partir del 18 de diciembre de 2023, licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004 a la señora MARÍA BEATRIZ OJEDA, D.N.I. N° 32.161.454, en VEINTE (20) horas como Profesor Dedicación Semiexclusiva en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, inter duren las funciones asignadas en el Decreto N° 324-MS-2023".-

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado, Sub Dirección Académica y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION****DECRETO N° 740-SGG-2024.-**

San Luis, 31 de Enero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 149-SGG-2023, se designó al Abog. FEDERICO HERNAN FONZAR, D.N.I. N° 25.191.464, en la Dirección de Intendencia Molino Fénix, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Abog. FEDERICO HERNAN FONZAR, D.N.I. N° 25.191.464, al cargo de Director Intendente Molino Fénix, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta por Decreto N° 149-SGG-2023.-

Art.2°.- Hacer saber a: Dirección de Intendencia Molino Fénix, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y al interesado.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 741-SGG-2024.-**

San Luis, 31 de Enero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, conforme Decreto N° 29-SGG-2023 por el que se

establece la estructura orgánico funcional de la Secretaría General de la Gobernación, tramitar la designación en la Dirección de Intendencia Molino Fénix, al abogado PABLO FERNANDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 35.279.739;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir del día de la fecha, en la Dirección de Intendencia Molino Fénix, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al abogado PABLO FERNANDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 35.279.739.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Intendencia Molino Fénix, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 742-SGG-2024.-**

San Luis, 31 de Enero de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 741 SGG-2024, por el cual se designó en la Dirección de Intendencia Molino Fénix, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al señor PABLO FERNANDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 35.279.739;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Decreto N° 741-SGG-2024, de la siguiente manera:

Donde dice: "abogado PABLO FERNANDO GONZÁLEZ"

Debe decir: "señor PABLO FERNANDO GONZÁLEZ"

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Intendencia Molino Fénix, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 758-SGG-2024.-**

San Luis, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1180176/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 89168/24, obran Contratos de Servicios suscritos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y los señores MATIAS JAVIER MARTINEZ, D.N.I. N° 39.393.882; LUISINA MARINA XIOMARA CAMARGO, D.N.I. N° 33.958.309; PAMELA LUCIANA ZULBETTE, D.N.I. N° 38.750.407; Escribana CYNTHIA VANESA BERNASCONI, D.N.I. N° 32.665.470, por la otra;

Que la Cláusula Primera de los Contratos citados, establece el lugar donde prestarán servicios los Contratados, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirán y forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia de los Contratos mencionados, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10151870/24, se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00);

Que en act. ACTPAS 1266784/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que por act. NOTAMP 737237/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que "...Correspondería el dictado del Decreto del

Poder Ejecutivo que, disponga la homologación del contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013...";

Que en act. DIFIS 111804/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art.2º.-Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y los señores MATIAS JAVIER MARTINEZ, D.N.I. N° 39.393.882; LUISINA MARINA XIOMARA CAMARGO, D.N.I. N° 33.958.309; PAMELA LUCIANA ZULBETTE, D.N.I. N° 38.750.407; Escribana CYNTIA VANESA BERNASCONI, D.N.I. N° 32.665.470, por la otra, obrantes en act. DOEXT 89168/24.-

Art.3º.-Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

| Ins | Jur | U.E | Pr | Ac | Fte.Fto | Inc | Pri | Parc | Importe         |
|-----|-----|-----|----|----|---------|-----|-----|------|-----------------|
| 1   | 22  | 10  | 01 | 01 | 1-01    | 3   | 4   | 9    | \$ 2.700.000,00 |

Art.4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.-Hacer saber a: Escribanía General de Gobierno, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 808-SGG-2024.-**

San Luis, 05 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1220576/24; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/11, obran Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 22 de Enero de 2024;

Que la Cláusula Primera de los Contratos citados, establece el lugar donde prestarán servicios los Contratados, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirán;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia de los Contratos mencionados, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fs. 72, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que a fs. 73 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que a fs. 74, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que el presente caso se deberá exceptuar de lo dispuesto en el Art. 3º y 4º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 3º y 4º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2º.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios, obrantes a fs. 1/11, estableciendo su vigencia a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de Marzo del año 2024.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

| Ins. | Jur. | U.E. | Fte.Fto. | C.Prog. | A.C. | Inc. |
|------|------|------|----------|---------|------|------|
| 1    | 22   | 10   | 1-01     | 01      | 01   | 1    |

Art.4º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la correspondiente notificación.-

Art.5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General

de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 809-SGG-2024.-**

San Luis, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1300519/24; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4, obran Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 29 de Enero de 2024;

Que la Cláusula Primera de los Contratos citados, establece el lugar donde prestarán servicios los Contratados, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirán;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia de los Contratos mencionados, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fs. 42, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que a fs. 43 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que a fs. 44, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que el presente caso se deberá exceptuar de lo dispuesto en el Art. 3º y 4º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 3º y 4º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2º.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios, obrantes a fs. 1/4, estableciendo su vigencia a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de Marzo del año 2024.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

| Ins. | Jur. | U.E. | Fte.Fto. | C.Prog. | A.C. | Inc. |
|------|------|------|----------|---------|------|------|
| 1    | 22   | 10   | 1-01     | 01      | 01   | 1    |

Art.4º.- Retener la Categoría A, Planta Permanente, Escalafón General del ex Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, a la señora Mónica Ester Correa Sosa, D.N.I N° 22.543.613, inter duren las funciones asignadas en el contrato obrante a fs. 1, que por el presente se homologa.-

Art.5º.- Retener la Categoría B, Planta Permanente, Escalafón General del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al señor Julio Cesar Ballerino Gargiulo, D.N.I N° 21.630.452, inter duren las funciones asignadas en el contrato obrante a fs. 2, que por el presente se homologa.-

Art.6º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la correspondiente notificación.-

Art.7º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 843-SGG-2024.-**

San Luis, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1310414/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la responsabilidad inherente a los organismos o reparticiones del Estado, que tengan asignados bienes, a propender a su guarda, conservación y mantenimiento, con el fin de garantizar su uso eficiente y sostenible y el deber de Fiscalía de Estado de intervenir cuando los intereses del Estado Provincial se encuentren afectados; y,

Que conforme surge del Art. 9° de la Ley N° VI-0165-2004, entre las competencias del señor Fiscal de Estado, se encuentra "la defensa judicial y administrativa de los bienes públicos y privados del Estado y del patrimonio fiscal", por lo que la interacción oportuna y eficaz entre Fiscalía de Estado y las reparticiones que tienen bajo su esfera los mismos, es esencial para garantizar una respuesta legal efectiva en el marco de las atribuciones previstas en los inc. a), b) y d) del artículo citado ante la concreción de daños, así como la adopción de medidas preventivas, tendientes a resguardar adecuadamente los intereses del Estado;

Que resulta imprescindible, establecer un procedimiento que promueva la colaboración interinstitucional y la coordinación entre las reparticiones del Estado y Fiscalía de Estado, con el objetivo de asegurar una respuesta integral y eficaz frente a situaciones que impliquen daños resarcibles a los bienes del Estado;

Que a tal fin, deviene impostergable la creación de un protocolo específico, que regule la actuación de cada dependencia estatal para la notificación y todo otro acto necesario, frente a la existencia o posibilidad de daños a bienes del Estado como una medida proactiva y necesaria para fortalecer la gestión y protección del patrimonio público;

Que la implementación de procedimientos estandarizados permitirá una identificación temprana y una respuesta ágil ante la verificación de daños en los bienes fiscales, contribuyendo así a la prevención, minimización y resarcimiento ante eventuales pérdidas;

Que a tal fin, se considera necesario y oportuno el dictado del presente protocolo que, al establecer procedimientos reglados, contribuirá a dotar de eficiencia a la actividad de las distintas reparticiones del Estado, en el procedimiento correspondiente ante la ocurrencia o posibilidad de daños a sus bienes, promoviendo así la legalidad, la transparencia y la eficaz protección de los intereses públicos;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.-Aprobar el "Protocolo para la actuación ante daños a bienes del Estado Provincial" que como ANEXO, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°.-Instruir a los representantes de la voluntad estatal, en las sociedades del estado, a adoptar el "Protocolo para la actuación ante daños a bienes del Estado Provincial", que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

Art.3°.-El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Art.4°.-Notificar a todas las reparticiones del Estado Provincial, centralizadas, descentralizadas, autárquicas y sociedades del estado.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****ANEXO****PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE DAÑOS A BIENES DEL ESTADO****Capítulo I: Disposiciones Generales****Artículo 1°: Objetivo**

El presente Protocolo tiene como objetivo establecer el procedimiento para notificar a Fiscalía de Estado, cualquier daño a los bienes del Estado.

**Artículo 2°: Ámbito de Aplicación**

Este Protocolo se aplica a todas las reparticiones del Estado Provincial, centralizadas, descentralizadas, autárquicas y sociedades del estado.

**Capítulo II: Responsabilidades y procedimientos****Artículo 3°: Unidad Responsable de la repartición**

Todo organismo que tenga a su cargo bienes del Estado Provincial, será responsable de identificar, documentar y notificar los daños que sufrieren.

**Artículo 4°: Designación de responsables internos**

El titular del organismo, designará a un funcionario y/o agente para concretar la notificación de daños prevista en el Art. 6°, así como todas las actividades inherentes al hecho, regladas en el presente, asegurando así una gestión eficiente del proceso, quien será responsable si por su inacción, omisión, dilación y/o negligencia en el desempeño de su función, se ocasionara y/o agravara el perjuicio patrimonial al Estado, siendo pasible en dicho supuesto, de las sanciones que correspondieren, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás funcionarios y/o empleados de la dependencia involucrada, por inobservancia

de los deberes inherentes a su cargo.

Dicha designación deberá ser comunicada a Fiscalía de Estado.

**Artículo 5°: Fiscalía de Estado**

La Fiscalía de Estado será el organismo encargado de recibir las notificaciones y demás información y/o documentación, así como de iniciar en su caso las acciones legales que correspondieren.

**Capítulo III: Procedimiento de notificación y recolección de pruebas****Artículo 6°: Notificación a Fiscalía de Estado**

La repartición afectada, deberá notificar a Fiscalía de Estado en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, desde que tomó conocimiento de la ocurrencia del daño, dando así inicio al expediente digital en que tramitará el caso. La notificación deberá incluir:

Descripción detallada del incidente

Fecha, lugar y hora de ocurrencia

Personas físicas y/o jurídicas involucradas, con especial mención de aseguradoras y remisión de contratos vigentes, si las hubiere.

Documentación fotográfica o audiovisual que respalde la notificación (con datos de los dispositivos usados para la recolección).

Cualquier otro dato y/o requerimiento que sea relevante para una adecuada y completa información.

**Artículo 7°: Recopilación de documentación y/o información**

En un plazo de diez (10) días desde la notificación y constancia de recepción inmediata por Fiscalía de Estado, la repartición afectada deberá recopilar todos los antecedentes, documentación y/o información que, a su criterio y a solicitud de Fiscalía de Estado, permita identificar al/los responsable/s, así como determinar la cuantificación del/los daño/s ocasionado/s tales como: contratos, informes técnicos, fotografías y/o videos, actuaciones policiales, testimoniales y demás documentación que guarden relación con el caso. A tal fin, podrá requerir con intervención de Fiscalía de Estado de resultar pertinente, la colaboración de las dependencias y/o profesionales que resulten competentes para contribuir a su cumplimiento, tanto en lo relativo a la recopilación de antecedentes, como a la determinación del daño.

Dicho plazo podrá abreviarse en forma fundada por Fiscalía de Estado, si las circunstancias del caso así lo impusieren, lo que será notificado a la repartición dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la notificación.

Vencido dicho plazo la documentación y/o información recolectada deberá ser remitida a Fiscalía de Estado.

Sin perjuicio de lo anteriormente prescripto, si con posterioridad al plazo señalado en el primer párrafo, llegasen a poder de la repartición afectada, otros documentos o informes relevantes, para identificar al responsable o cuantificar el daño, o de relevancia para el caso, los mismos deberán ser remitidos a Fiscalía de Estado dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde que se tuvo conocimiento de los mismos.

**Artículo 8: Canal de comunicación**

A los fines de efectivizar lo dispuesto en los Arts. 6) y 7), se formará expediente digital en el Sistema Trámix, el que se remitirá a la bandeja que a dichos efectos habilite la Fiscalía de Estado.

El organismo afectado deberá archivar los originales en papel, remitidos digitalmente para un eventual requerimiento futuro.

En aquellos organismos que no operen con este sistema o cuando la circunstancia del caso lo amerite, las notificación y remisiones de información y/o documentación, se efectuarán mediante presentación en papel por Mesa de Entradas de Fiscalía de Estado, siendo dichas actuaciones digitalizadas para formar el expediente digital correspondiente.

**Capítulo IV: Atribuciones y deberes de Fiscalía de Estado****Artículo 9°: Conciliación y acuerdos extrajudiciales**

La Fiscalía de Estado, previo al inicio de acciones judiciales, estará facultada para realizar todas las intimaciones y gestiones extrajudiciales necesarias para concretar la reparación del daño, pudiendo concretar conciliaciones y/o acuerdos extrajudiciales con las partes involucradas cuando así resulte conveniente para los intereses públicos, lo que será informado al Poder Ejecutivo para su previa autorización.

Deberá asimismo dejar constancia en el expediente, del resultado de las gestiones intentadas y la conveniencia del inicio de las acciones judiciales correspondientes, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de formulada la intimación al responsable del pago.

**Artículo 10: Acciones Judiciales**

En caso de proceder, vencido el plazo mencionado en el Art. 9°, la Fiscalía de Estado iniciará las acciones judiciales que correspondieren con sujeción a las disposiciones legales vigentes. Sin perjuicio de las mismas, en especial las que regulan la prescripción y a los efectos de otorgar la celeridad que corresponde a las medidas tendientes a la prosecución oportuna en sede judicial del resarcimiento de los daños patrimoniales causados al Estado Provincial, la demanda judicial contra el responsable de los daños, deberá ser presentada dentro de los ciento ochenta (180) días corridos del vencimiento del plazo

indicado en el Art. 9°.

Capítulo V. Seguimiento del Proceso

Artículo 11: Colaboración de la repartición

La repartición involucrada deberá colaborar, a petición de la Fiscalía de Estado, durante todo el proceso legal hasta su culminación, proporcionando información adicional y participando en las acciones administrativas, extrajudiciales y/o judiciales, según sea requerida.

Capítulo VI: Disposiciones Finales

Artículo 12: Divulgación y concientización

La Fiscalía de Estado colaborará con las reparticiones gubernamentales en la implementación de programas de capacitación, divulgación y concientización entre el personal de las reparticiones del Estado, enfocados en la importancia de la protección de los bienes públicos, la identificación temprana de riesgos potenciales a los mismos y el cumplimiento de las normativas establecidas en el presente Protocolo tendientes a obtener la reparación de los que se verifiquen.

Artículo 13: Definición

Como "titular del organismo" debe entenderse los Ministros y Secretarios de Estado, Presidentes o Directores de los Entes Descentralizados o Autárquicos y Presidentes de las Sociedades del Estado.

#### DECRETO N° 8870-SGG-2023.-

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10020108/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 30 de septiembre del año 2023, la renuncia presentada por la señora ANA MARIA CALDERONI, D.N.I. N° 23.202.368, en el cargo de Jefe del Área Control y Rendición del Gasto del Programa Gestión Administrativa y Contable dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Reintegrar, a partir del 30 de septiembre del año 2023, a la Planta Permanente, Categoría "A" del Escalafón General de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora ANA MARIA CALDERONI, D.N.I. N° 23.202.368.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Miguel Angel Berardo**

#### DECRETO N° 8871-SGG-2023.-

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10020137/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 30 de septiembre del año 2023, la renuncia presentada por la señora MARIA CELIA MOLINA, D.N.I. N° 24.362.722, en el cargo de Jefe del Área Administrativa del Programa Gestión Administrativa y Contable dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Reintegrar, a partir del 30 de septiembre del año 2023, a la Planta Permanente, Categoría "A" del Escalafón General de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora MARIA CELIA MOLINA, D.N.I. N° 24.362.722.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Miguel Angel Berardo**

#### DECRETO N° 8872-SGG-2023.-

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10020160/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 30 de septiembre del año 2023, la renuncia presentada por la señora MARIA EUGENIA CORIA MARIN, D.N.I. N° 18.619.162, en el cargo de Jefe del Área Contable del Programa Centro de Actividades Hípicas Terrazas del Portezuelo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Reintegrar, a partir del 30 de septiembre del año 2023, a la Planta Permanente, Categoría "A" del Escalafón General del Programa Gestión Administrativa y Contable de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora MARIA EUGENIA CORIA MARIN, D.N.I. N° 18.619.162.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Miguel Angel Berardo**

#### DECRETO N° 8873-SGG-2023.-

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8011028/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LAURA CAROLINA CORICA, D.N.I. N° 27.136.073, Categoría E, Planta Permanente del Escalafón General, de Gobernación, en Fiscalía de Estado.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION**

#### DECRETO N° 759-MCI-2024.-

San Luis, 02 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1250187/24, por el cual la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, tramita homologación de Convenios de Práctica Laboral Rentada; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100067915/24, el Organismo mencionado solicita la homologación de los mismos, informando que resultan necesarias estas prácticas para mantener la producción de datos estadísticos y la actualización de las Series Estadísticas;

Que los Convenios de Práctica Laboral Rentada obrantes en act. DOCEXT 119105/24, se encuentran suscriptos entre el señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392, en su carácter de Director de Estadísticas y Censos, por una parte y las personas individualizadas en cada uno de ellos, para el cumplimiento de los programas estadísticos nacionales y provinciales, sujetos a la homologación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en la Cláusula Primera se prevé lo relativo a la contraprestación que cada uno de "LOS PRACTICANTES" en su caso percibirá, en concepto de estímulo por el desarrollo de su práctica;

Que la Cláusula Cuarta establece la vigencia de los Convenios aludidos;

Que en act. PTPREC 55560/24 obra Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 7.782.939,00), debidamente conformada por la autoridad competente, donde se consignan las partidas presupuestarias a crear;

Que por act. CERFYR 1156758/24 se acredita saldo disponible en la cuenta "A TGP PROGRAMA ESTADISTICO NACIONAL" y mediante act. NOTAM 737492/24 la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública toma la participación que le corresponde;

Que mediante act. INFORM 368065/24 ha tomado debida intervención la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e

Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAB 100068078/24, obra detalle de la reserva de los fondos para la cobertura de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo;

Que en act. ACTPAS 1267662/24, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, estimando procedente el dictado del acto administrativo que homologue los Convenios de Práctica Laboral Rentada, informando que los mismos no implican relación laborativa alguna con el Estado Provincial;

Que en act. NOTAMP 737820/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los Convenios de Práctica Laboral Rentada mencionados y por el periodo solicitado, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 111847/24, obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1-Disminución de Caja y Banco

07- Disminución Activos Financieros -

Programa Estadístico Nacional \$ 7.782.939,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fin.Fun. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe         |
|------|------|------|-------|----------|----------|------|-------|-----------------|
| 1    | 30   | 11   | 19    | 1-80     | 4-58     | 5    | 1     | \$ 7.700.000,00 |
| 1    | 30   | 11   | 19    | 1-80     | 4-58     | 3    |       | \$ 82.939,00    |

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

### MINISTERIO DE SALUD

#### DECRETO N° 782-MdeS-2024.-

San Luis, 02 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1080674/24, acumulados EXD-0000-8020590/23, EXD-0000-8071170/23, EXD-0000-8110393/23, EXD-0000-8170430/23, EXD-0000-8180781/23, EXD-0000-8231275/23, EXD-0000-8291032/23, EXD-0000-8301015/23, EXD-0000-8301308/23, EXD-0000-9040314/23, EXD-0000-9060406/23, EXD-0000-9110354/23, EXD-0000-9130033/23, EXD-0000-9150069/23, EXD-0000-9150370/23, EXD-0000-9190434/23, EXD-0000-9220955/23, EXD-0000-9250483/23, EXD-0000-9290185/23, EXD-0000-9291172/23, EXD-0000-10030812/23, EXD-0000-10051055/23, EXD-0000-10051070/23, EXD-0000-10100031/23, EXD-0000-10100562/23, EXD-0000-10170130/23, EXD-0000-10170519/23, EXD-0000-10171006/23, EXD-0000-10171190/23, EXD-0000-10180116/23, EXD-0000-10180742/23, EXD-0000-10181072/23, EXD-0000-10200652/23, EXD-0000-10230024/23, EXD-0000-10230735/23, EXD-0000-10260020/23, EXD-0000-10260469/23, EXD-0000-10300523/23, EXD-0000-10300891/23, EXD-0000-10310308/23, EXD-0000-10310683/23, EXD-0000-11010537/23, EXD-0000-11010676/23, EXD-0000-11011028/23, EXD-0000-11030574/23, EXD-0000-11031037/23, EXD-0000-11070840/23, EXD-0000-11080223/23, EXD-0000-11080410/23, EXD-0000-11090590/23, EXD-0000-11091111/23, EXD-0000-11100574/23, EXD-0000-11101099/23, EXD-0000-11130520/23, EXD-0000-11130568/23, EXD-0000-11140630/23, EXD-0000-11140714/23, EXD-0000-11150401/23, EXD-0000-11150431/23, EXD-0000-11150499/23, EXD-0000-11150595/23, EXD-0000-11150737/23, EXD-0000-11160197/23, EXD-0000-11160755/23, EXD-0000-11160881/23, EXD-0000-11161099/23, EXD-0000-11170198/23, EXD-0000-11170235/23, EXD-0000-11170331/23, EXD-0000-11170594/23, EXD-0000-11210227/23, EXD-0000-11210693/23, EXD-0000-11210796/23, EXD-0000-11210902/23, EXD-0000-11210923/23, EXD-0000-11220766/23, EXD-0000-11210227/23, EXD-0000-11230676/23, EXD-0000-11240222/23, EXD-0000-11240876/23, EXD-0000-11241133/23, EXD-0000-11270963/23, EXD-0000-11280360/23, EXD-0000-11280961/23, EXD-0000-11290762/23 y EXD-0000-12010715/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto N° 150-SGG-2023, mediante el cual se declaró en la Provincia de San Luis, la Emergencia Pública en materia económica, financiera, administrativa, social, alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad, el Ministerio de Salud debe ajustar su actuación aplicando criterios de austeridad, transparencia, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios sin desatender las demandas sociales de Centros de Salud y Hospitales, ni obligaciones emergentes, a fin de garantizar el acceso a la salud pública;

Que en consonancia a lo expuesto y a la necesidad de otorgar en carácter de subsidio en especie los medicamentos a distintas personas en tratamiento en curso, se sugiere dictar el pertinente acto administrativo;

Que en acts. DOCEXT 2940730/23, DOCEXT 2940734/23, DOCEXT 2940738/23, DOCEXT 2940740/23, DOCEXT 2940743/23, DOCEXT 1103006/23, DOCEXT 2951321/23, DOCEXT 2957872/23, DOCEXT 1107222/23, DOCEXT 2964634/23, DOCEXT 2964635/23, DOCEXT 2964637/23, DOCEXT 2964651/23, DOCEXT 2969825/23, DOCEXT 1111165/23, ACTPAS 1186871/23, DOCEXT 2973010/23, DOCEXT 1112488/23, DOCEXT 2985192/23, DOCEXT 1115957/23, NOTSAL 755957/23, DOCEXT 2991643/23, DOCEXT 1118250/23, DOCEXT 3000412/23, DOCEXT 3000418/23, DOCEXT 3000423/23, DOCEXT 3000426/23, DOCEXT 3000429/23, DOCEXT 1120333/23, DOCEXT 3008534/23, DOCEXT 3009822/23, DOCEXT 3009823/23, DOCEXT 1124839/23, DOCEXT 1124842/23, DOCEXT 1125814/23, DOCEXT 3020644/23, DOCEXT 3025161/23, DOCEXT 3025164/23, DOCEXT 3025167/23, DOCEXT 325179/23, DOCEXT 1127493/23, DOCEXT 3025978/23, DOCEXT 3026233/23, DOCEXT 1127843/23, DOCEXT 1128119/23, DOCEXT 1128234/23, DOCEXT 3030250/23, DOCEXT 3030253/23, DOCEXT 3030256/23, DOCEXT 3030258/23, DOCEXT 1129367/23, DOCEXT 1129967/23, DOCEXT 1129990/23, DOCEXT 1130662/23, DOCEXT 3036464/23, DOCEXT 3036466/23, DOCEXT 3036469/23, DOCEXT 3036506/23, DOCEXT 1132086/23, DOCEXT 3040786/23, DOCEXT 3041928/23, DOCEXT 3042419/23, DOCEXT 3042424/23, DOCEXT 3042427/23, DOCEXT 3043720/23, DOCEXT 3043883/23, DOCEXT 1133716/23, DOCEXT 3046536/23, DOCEXT 3046956/23, DOCEXT 3047417/23, DOCEXT 3047420/23, DOCEXT 3042421/23, DOCEXT 3050609/23, NOTSAL 769125/23, DOCEXT 3051867/23, DOCEXT 3053768/23, DOCEXT 3053775/23, DOCEXT 3053778/23, DOCEXT 3053876/23, DOCEXT 3054381/23, DOCEXT 3055286/23, DOCEXT 3056035/23, DOCEXT 1138284/23, DOCEXT 3056953/23, DOCEXT 3056955/23, DOCEXT 3057364/23, DOCEXT 3057450/23,

DOCEXT 1138993/23, DOCEXT 3058741/23, DOCEXT 3058744/23, DOCEXT 3058747/23, DOCEXT 3058750/23, DOCEXT 3060079/23, DOCEXT 3060207/23, DOCEXT 3060300/23, DOCEXT 3060407/23, DOCEXT 3060656/23, DOCEXT 3060666/23, DOCEXT 3061786/23, DOCEXT 3061978/23, DOCEXT 3062353/23, DOCEXT 3062504/23, DOCEXT 3062762/23, DOCEXT 1140661/23, DOCEXT 1140682/23, DOCEXT 3063532/23, DOCEXT 1140988/23, ACTPAS 1212555/23, DOCEXT 1141511/23, DOCEXT 1141600/23, DOCEXT 1141670/23, DOCEXT 1141688/23, DOCEXT 3066648/23, DOCEXT 3066680/23, DOCEXT 1142730/23, DOCEXT 3069270/23, DOCEXT 1143382/23, DOCEXT 1143485/23, DOCEXT 1143978/23, DOCEXT 3072539/23, DOCEXT 3072542/23, DOCEXT 3072545/23, DOCEXT 3073130/23, DOCEXT 1145158/23, DOCEXT 1146484/23, DOCEXT 1153695/24, DOCEXT 1153697/24, DOCEXT 3091787/24, DOCEXT 3091796/24, DOCEXT 3091800/24, DOCEXT 3091808/24, DOCEXT 3091820/24, DOCEXT 3091825/24, DOCEXT 3091830/24, DOCEXT 3091835/24, DOCEXT 3091963/24, DOCEXT 3091964/24, DOCEXT 3091965/24, DOCEXT 3091966/24, DOCEXT 3091968/24, DOCEXT 3091969/24, DOCEXT 3091970/24, DOCEXT 3091971/24, DOCEXT 3091973/24, DOCEXT 3091974/24, DOCEXT 3091975/24, DOCEXT 3091976/24, DOCEXT 3091977/24, DOCEXT 3091978/24, DOCEXT 3091979/24, DOCEXT 3091980/24, DOCEXT 3091981/24, DOCEXT 3091983/24, DOCEXT 3091984/24, DOCEXT 3091985/24, DOCEXT 3091987/24, DOCEXT 3091988/24, DOCEXT 3091991/24, DOCEXT 3091992/24, DOCEXT 3091994/24, DOCEXT 3091995/24, DOCEXT 3091997/24, DOCEXT 3092000/24, DOCEXT 3092006/24, DOCEXT 3092012/24, DOCEXT 3092013/24, DOCEXT 3092022/24, DOCEXT 3092026/24, DOCEXT 3092034/24, DOCEXT 3092037/24, DOCEXT 3092040/24, DOCEXT 3092044/24, DOCEXT 3092050/24, DOCEXT 3092053/24, DOCEXT 3092055/24, DOCEXT 3092056/24, DOCEXT 3092061/24, DOCEXT 3092091/24, DOCEXT 3093841/24, DOCEXT 3093934/24, DOCEXT 3093938/24, DOCEXT 3093950/24, DOCEXT 3093965/24, DOCEXT 3093973/24, DOCEXT 3093975/24, DOCEXT 3093980/24, DOCEXT 3093992/24, DOCEXT 3093997/24, DOCEXT 3093998/24, DOCEXT 3094001/24, DOCEXT 3094015/24, DOCEXT 3094020/24, DOCEXT 3094026/24, DOCEXT 3094034/24, DOCEXT 3094040/24, DOCEXT 3094046/24, DOCEXT 3094050/24, DOCEXT 3094053/24, DOCEXT 3094062/24, DOCEXT 3094068/24, DOCEXT 3094076/24, DOCEXT 3094081/24, DOCEXT 3094088/24, DOCEXT 3094092/24, DOCEXT 3094096/24, DOCEXT 3094122/24, DOCEXT 3094124/24, DOCEXT 3094125/24, DOCEXT 3094134/24, DOCEXT 1156337/24, DOCEXT 1156339/24, DOCEXT 1156341/24, DOCEXT 1156342/24, DOCEXT 1156343/24, DOCEXT 1156344/24, DOCEXT 1156346/24, DOCEXT 1156347/24, DOCEXT 1156349/24, DOCEXT 1156352/24, DOCEXT 1156354/24, DOCEXT 1156356/24, DOCEXT 1156360/24, DOCEXT 1156361/24, DOCEXT 1156363/24, DOCEXT 1156375/24, DOCEXT 1156377/24, DOCEXT 1156381/24, DOCEXT 1156384/24, DOCEXT 1156386/24, DOCEXT 1156387/24, DOCEXT 1156388/24, DOCEXT 1156389/24, DOCEXT 1156390/24, DOCEXT 1156391/24, DOCEXT 1156392/24, DOCEXT 1156393/24, DOCEXT 3097801/24, DOCEXT 1156394/24, DOCEXT 1156395/24, DOCEXT 1156397/24, DOCEXT 1156400/24, DOCEXT 1156401/24, DOCEXT 1156402/24, DOCEXT 1156403/24, DOCEXT 3098007/24, DOCEXT 3098012/24, DOCEXT 1156468/24, DOCEXT 1156471/24, DOCEXT 1156505/24, DOCEXT 1156513/24, DOCEXT 1156664/24, DOCEXT 1156540/24, DOCEXT 3098410/24, DOCEXT 1156663/24, DOCEXT 1156665/24, DOCEXT 1156667/24, DOCEXT 1156669/24, DOCEXT 1156671/24, DOCEXT 1156673/24, DOCEXT 1156674/24, DOCEXT 1156676/24, DOCEXT 1156681/24, DOCEXT 1156683/24, DOCEXT 1156688/24, DOCEXT 1156689/24, DOCEXT 1156691/24, DOCEXT 1156693/24, DOCEXT 1156694/24, DOCEXT 3098518/24, DOCEXT 1156702/24, DOCEXT 1156703/24, DOCEXT 1156704/24, DOCEXT 1156705/24, DOCEXT 1156710/24, DOCEXT 1156711/24, DOCEXT 1156718/24, DOCEXT 1156727/24, DOCEXT 1156728/24, DOCEXT 1156730/24, DOCEXT 1156732/24, DOCEXT 1156735/24, DOCEXT 1156736/24, DOCEXT 1156738/24, DOCEXT 1156750/24, DOCEXT 1156754/24, DOCEXT 1156756/24, DOCEXT 1156762/24, DOCEXT 1156764/24, DOCEXT 1156765/24, DOCEXT 1156804/24, DOCEXT 1156805/24, DOCEXT 1156806/24, DOCEXT 1156807/24, DOCEXT 1156808/24, DOCEXT 1156848/24, DOCEXT 1267158/24, DOCEXT 1156882/24 y DOCEXT 1156888/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3101615/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3091380/24, DOCEXT 3091381/24, DOCEXT 3091382/24 y DOCEXT 3091386/24/23, obran presupuestos de las firmas: NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T: 30-70909819-1, DROMED S.A.S C.U.I.T: 30-71595642-6, GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9 y FEMANI MEDICAL S.A. C.U.I.T: 30-70770763-8;

Que en acts. DOCEXT 1154957/24, DOCEXT 3091392/24, DOCEXT 3091398/24 y DOCEXT 3091401/24, obran informes mediante los cuales se preadjudica a las firmas: NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T: 30-70909819-1, por un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 77/100 (\$ 84.953.817,77), DROMED S.A.S. C.U.I.T: 30-71595642-6, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100

(\$ 45.529.443,60), GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 169.555,00) y FEMANI MEDICAL S.A. C.U.I.T: 30-70770763-8, por un monto de PESOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 13.120.587,82), ascendiendo a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 19/100 (\$ 143.773.404,19);

Que en act. PREV 10150910/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DOCEXT 3099893/24, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 737782/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 111838/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023 y Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a contratar con las firmas NUCLEO FARMA SA C.U.I.T: 30-70909819-1, por un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 77/100 (\$ 84.953.817,77), DROMED S.A.S. C.U.I.T: 30-71595642-6, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 45.529.443,60), GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 169.555,00) y FEMANI MEDICAL S.A. C.U.I.T: 30-70770763-8, por un monto de PESOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 13.120.587,82), de acuerdo a sus presupuestos obrantes en acts. DOCEXT 3091380/24, DOCEXT 3091381/24, DOCEXT 3091382/24 y DOCEXT 3091386/24 y preadjudicaciones correspondiente en acts. DOCEXT 1154957/24, DOCEXT 3091392/24, DOCEXT 3091398/24 y DOCEXT 3091401/24 del EXD-0000-10810674/24, acumulados EXD-0000-8020590/23, EXD-0000-8071170/23, EXD-0000-8110393/23, EXD-0000-8170430/23, EXD-0000-8180781/23, EXD-0000-8231275/23, EXD-0000-8291032/23, EXD-0000-8301015/23, EXD-0000-8301308/23, EXD-0000-9040314/23, EXD-0000-9060406/23, EXD-0000-9110354/23, EXD-0000-9130033/23, EXD-0000-9150069/23, EXD-0000-9150370/23, EXD-0000-9190434/23, EXD-0000-9220955/23, EXD-0000-9250483/23, EXD-0000-9290185/23, EXD-0000-9291172/23, EXD-0000-10030812/23, EXD-0000-10051055/23, EXD-0000-10051070/23, EXD-0000-10100031/23, EXD-0000-10100562/23, EXD-0000-10170130/23, EXD-0000-10170519/23, EXD-0000-10171006/23, EXD-0000-10171190/23, EXD-0000-10180116/23, EXD-0000-10180742/23, EXD-0000-10181072/23, EXD-0000-10200652/23, EXD-0000-10230024/23, EXD-0000-10230735/23, EXD-0000-10260020/23, EXD-0000-10260469/23, EXD-0000-10300523/23, EXD-0000-10300891/23, EXD-0000-10310308/23, EXD-0000-10310683/23, EXD-0000-11010537/23, EXD-0000-11010676/23, EXD-0000-11011028/23, EXD-0000-11030574/23, EXD-0000-11031037/23, EXD-0000-11070840/23, EXD-0000-11080223/23, EXD-0000-11080410/23, EXD-0000-11090590/23, EXD-0000-11091111/23, EXD-0000-11100574/23, EXD-0000-11101099/23, EXD-0000-11130520/23, EXD-0000-11130568/23, EXD-0000-11140630/23, EXD-0000-11140714/23, EXD-0000-11150401/23, EXD-0000-11150431/23, EXD-0000-11150499/23, EXD-0000-11150595/23, EXD-0000-11150737/23, EXD-0000-11160197/23, EXD-0000-11160755/23, EXD-0000-11160881/23, EXD-0000-11161099/23, EXD-0000-11170198/23, EXD-0000-11170235/23, EXD-0000-11170331/23, EXD-0000-11170594/23, EXD-0000-11210227/23, EXD-0000-11210693/23, EXD-0000-11210796/23, EXD-0000-11210902/23, EXD-0000-11210923/23, EXD-0000-11220766/23, EXD-0000-11210227/23, EXD-0000-11230676/23, EXD-0000-11240222/23, EXD-0000-11240876/23, EXD-0000-11241133/23, EXD-0000-11270963/23, EXD-0000-11280360/23, EXD-0000-11280961/23, EXD-0000-11290762/23 y EXD-0000-12010715/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 1154957/24, DOCEXT 3091392/24, DOCEXT 3091398/24 y DOCEXT 3091401/24, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 19/100 (\$ 143.773.404,19).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

| Ins          | Jur | J.Aux | U.E | Prog. | Sub. | Proy | Act. | D1 | D2 | D3 | Inc. | Prin. | Par. | Subp.                    | IMPORTE          |
|--------------|-----|-------|-----|-------|------|------|------|----|----|----|------|-------|------|--------------------------|------------------|
| 1            | 25  | 00    | 10  | 18    | 00   | 01   | 00   | 1  | 01 | 00 | 5    | 1     | 4    | 000                      | \$35.824.672,94  |
| 1            | 25  | 00    | 10  | 19    | 00   | 01   | 00   | 1  | 01 | 00 | 5    | 1     | 4    | 000                      | \$107.948.731,25 |
| <b>TOTAL</b> |     |       |     |       |      |      |      |    |    |    |      |       |      | <b>\$ 143.773.404,19</b> |                  |

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas NUCLEO FARMA SA, DROMED S.A.S., GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA y FEMANI MEDICAL S.A..-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 8818-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5091110/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23.548 \$ 224.654.482,09

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | Importe           |
|------|------|------|-------|------|----------|------|-------------------|
| 1    | 18   | 10   | 01    | 01   | 1-01     | 3    | \$ 224.654.482,09 |

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8819-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4191078/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23.548 \$ 133.915.222,48

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | IMPORTE           |
|------|------|------|-------|------|----------|------|-------------------|
| 1    | 18   | 10   | 01    | 01   | 1-01     | 3    | \$ 133.915.222,48 |

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8820-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6010612/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora GISELLE ANNA CONDIA, D.N.I. N° 25.816.445, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 3.123.000,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2995469/23 y pre-adjudicación obrante en act. DOCEXT 2958770/23 del EXD-0000-6010612/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora GISELLE ANNA CONDIA, D.N.I. N° 25.816.445, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 2958770/23 del EXD-0000-6010612/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 3.123.000,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8821-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4051046/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23.548 \$ 123.455.798,91

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | Importe           |
|------|------|------|-------|------|----------|------|-------------------|
| 1    | 18   | 10   | 01    | 01   | 1-01     | 3    | \$ 123.455.798,91 |

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8822-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3231463/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23.548 \$108.574.645,42

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. Inc. | Importe          |
|-----------|------|-------|------|---------------|------------------|
| 1 18      | 10   | 01    | 01   | 1-01 3        | \$108.574.645,42 |

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8823-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8301292/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor RENZO LEONARDO OLMEDO, D.N.I. N° 20.897.654, por la otra, quien se desempeñará como Médico en el Hospital San Luis, a partir del 03 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1121055/23 del EXD-0000-8301292/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL    | PROGRAMATICA     | PUENTE   | OBJETO          | IMPORTE         |
|------------------|------------------|----------|-----------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E, | Prog SubProy Act | D1 D2 D3 | Inc PrinParSubp |                 |
| 1 18 00 14       | 26 01 00 00      | 1 01 00  | 3 4 2 000       | \$ 1.770.000,00 |

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8824-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5080168/23, por el cual se tramita la prórroga de la vigencia

del Contrato de Servicios de la señora JESSICA NATALIA DIAZ CANO, D.N.I. N° 31.717.087, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Prorrogar la vigencia del Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora JESSICA NATALIA DIAZ CANO, D.N.I. N° 31.717.087, obrante en act. DOCEXT 2867990/23, conforme acta de acuerdo adjunta en act. DOCEXT 1107296/23 del EXD-0000-5080168/23.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

| INSTITUCIONAL    | PROGRAMÁTICA     | FUENTE   | OBJETO          | IMPORTE       |
|------------------|------------------|----------|-----------------|---------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog SubProy Act | D1 D2 D3 | Inc PrinParSubp |               |
| 1 18 00 12       | 24 00 00 00      | 3 25 00  | 3 4 9 000       | \$ 360.000,00 |

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8825-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8281331/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° inc. g), el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Fte.Fto. Inc. | Importe         |
|-----------|------|-------|-------|---------------|-----------------|
| 1 18      | 14   | 26    | 01    | 1-01 3        | \$ 3.655.000,00 |

Disminuir:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. Inc. | Importe         |
|-----------|------|-------|---------------|-----------------|
| 1 18      | 17   | 31    | 1-01 3        | \$ 3.655.000,00 |

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor FEDERICO JORGE JOSÉ NEME CARDINI, D.N.I. N° 26.214.892, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Médico Cirujano en consultorio y para realizar cirugías reconstructivas, tratamiento de lesiones agudas, crónicas y quemados a prestar servicios en el Programa Atención Primaria de la Salud, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2991652/23 del EXD-0000-8281331/23.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Fte.Fto. Inc. | Importe         |
|-----------|------|-------|-------|---------------|-----------------|
| 1 18      | 14   | 26    | 01    | 1-01 3        | \$ 3.655.000,00 |

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8826-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6081173/23, por el cual se tramita la provisión de medicamen-

tos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor MARCELO ALEJANDRO VIEYRA ALDAO, D.N.I. N° 39.396.128, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 40/100 (\$3.424.472,40), GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$182.700,00), para la provisión de medicamentos, según propuestas obrantes en acts. DOCEXT 2980578/23, DOCEXT 2980588/23 y pre adjudicaciones correspondientes en acts. DOCEXT 2980672/23, DOCEXT 2980681/23 del EXD-0000-6081173/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor MARCELO ALEJANDRO VIEYRA ALDAO, D.N.I. N° 39.396.128, lo que se detalla en acts. DOCEXT 2980672/23, DOCEXT 2980681/23 del EXD-0000-6081173/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 40/100 (\$3.607.172,40).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8827-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9070062/23 por el que se tramita la reubicación de la señora SILVANA JUDITH GUTIÉRREZ D.N.I. N° 22.852.754, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar a la señora SILVANA JUDITH GUTIÉRREZ D.N.I. N° 22.852.754, Personal Planta Permanente, Escalafón General, Categoría A de la Secretaria de Vivienda, en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Secretario de Estado de Vivienda y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública -

Art 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Juan Pablo Suarez**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8828-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10060078/22, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregado con carácter de subsidio en especie a la señora CLAUDIA MICAELA GOMEZ, D.N.I. N° 42.065.985, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA C.U.I.T.: 33-69541513-9, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y

DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 30/100 (\$ 1.272.750,30), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2784466/23 y DOCEXT 2961484/23 y preadjudicacion correspondiente en act. DOCEXT 2784477/23 del EXD-0000-10060078/22.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CLAUDIA MICAELA GOMEZ, D.N.I. N° 42.065.985, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2784477/23 del EXD-0000-10060078/22, por un monto total de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 30/100 (\$ 1.272.750,30).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8829-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7060142/23, por el cual el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública tramita la Licitación Pública N° 57-MHP-PCyC-2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Art. 24° g) y Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 57-MHP-PCyC-2023, para la Contratación del SERVICIO DE VIANDAS, con destino a pacientes internados y familiares del interior, por el termino de seis meses, solicitado por el Centro Oncológico Integral dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 57-MHP-PCyC-2023, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: GUIÑEZ JUAN JOSE, C.U.I.T.: 20-23594191-1, por los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.155.300,00), según presupuesto obrante en act. COTZAC 9959808/23, oferta mediante sobre cerrado en act. DOCEXT 1110416/23, informe de evaluación de la oferta en act. INFSEC 9959809/23, informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 354580/23 y pre adjudicación en act. DOCEXT 1116559/23 del EXD-0000-7060142/23.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL    | PROGRAMÁTICA     | FUENTE      | OBJETO          | IMPORTE            |
|------------------|------------------|-------------|-----------------|--------------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog SubProy Act | D1 D2 D3    | Inc PrinParSubp |                    |
| 1                | 18 00 29         | 45 00 00 00 | 1 01 00 2 1 1   | 000\$ 5.922.000,00 |

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8830-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6211351/23, por el cual se gestiona para el Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios, la adquisición de medicamentos, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 100° BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 2- Recursos de Capital
- 3- Disminución de la Inversión Financiera
- 4- De la Administración Provincial-Recupero de Préstamo de Largo Plazo
- 02- Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/  
Decreto N° 5963-JGM-2021 \$ 115.488.159,29

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 6- Rentas de la Propiedad
- 2- Intereses por Depósitos
- 01- Intereses por Depósitos \$ 140.000.000,00

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe           |
|------|------|------|-------|----------|------|-------------------|
| 1    | 18   | 21   | 36    | 1-01     | 2    | \$ 445.488.159,29 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe           |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|-------------------|
| 1    | 10   | 31   | 53    | 1-01     | 5    | 1     | \$ 190.000.000,00 |

Art. 8º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL    | PROGRAMÁTICA     | FUENTE   | OBJETO          | IMPORTE             |
|------------------|------------------|----------|-----------------|---------------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog SubProy Act | D1 D2 D3 | Inc PrinParSubp |                     |
| 1 18 00 21       | 36 00 00 00      | 1 01 00  | 2 5 2 000       | \$81.362.647,40     |
| 1 18 - 21        | 36 -- -- --      | 1 01 --  | 2 - - -         | ---\$445.488.159,29 |
| TOTAL            |                  |          |                 | \$ 526.850.806,69   |

Art. 13.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 14.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8831-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8020411/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor ALEJANDRO DAVID VOGEL, D.N.I. N° 39.993.075, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 1.212.000,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2992490/23 y pre-adjudicación obrante en act. DOCEXT 2968556/23 del EXD-0000-8020411/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ALEJANDRO DAVID VOGEL, D.N.I. N° 39.993.075, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 2968556/23 del EXD-0000-8020411/23, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 1.212.000,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8832-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7261096/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor GASTON EXEQUIEL NOLTE, D.N.I. N° 39.992.201, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 34/100 (\$ 3.206.283,34), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 2952947/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2953064/23 del EXD-0000-7261096/23.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8833-MdeS-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7140153/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor VICTOR MANUEL TORRES, D.N.I. N° 25.395.183, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S CUIT: 30-71595642-6 de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta de la mencionada empresa en acts. DOCEXT 2956973/23, DOCEXT 2988350/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2957011/23, del EXD-0000-7140153/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor VICTOR MANUEL TORRES, D.N.I. N° 25.395.183, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2957011/23, del EXD-0000-7140153/23, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 20/00 (\$ 960.215,20).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8945-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9281055/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 29 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por la Dra. NATALIA SOLEDAD JEREZ, D.N.I. N° 31.650.672, al cargo de Jefe de Programa Hospital de Merlo del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Reintegrar, a partir del día 29 septiembre de 2023, la Dra. NATALIA

SOLEDAD JEREZ, D.N.I. N° 31.650.672, a cumplir funciones como Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F, de la Carrera Sanitaria Provincial.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**DECRETO N° 8946-MdeS-2023.-**  
San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-9281067/23, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 29 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por de señora MARIANA ALCON, D.N.I. N° 35.888.634, al cargo de Jefe de Área Recursos Humanos del Programa Hospital de Merlo, del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**DECRETO N° 8947-MdeS-2023.-**  
San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-10020119/23, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2023, la renuncia presentada por la señora CYNTHIA ALEJANDRINA BUSTOS, D.N.I. N° 33.757.300, en el cargo de Jefe del Subprograma Servicio Social de Salud dependiente del Programa Recursos Financieros y Federales de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**DECRETO N° 8948-MdeS-2023.-**  
San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-8230595/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor FERNANDO ELIO MUÑOZ, D.N.I. N° 27.695.967, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor FERNANDO ELIO MUÑOZ, D.N.I. N° 27.695.967, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermero Universitario en el Programa Medicina del Interior o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3004486/23 del EXD-0000-8230595/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8949-MdeS-2023.-**  
San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-7260333/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora FATIMA PANDO SANCHEZ, D.N.I. N° 95.308.832, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.567.890,00), en concepto de prótesis de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 2989436/23 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 2959275/23 del EXD-0000-7260333/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora FATIMA PANDO SANCHEZ, D.N.I. N° 95.308.832, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 2959275/23 del EXD-0000-7260333/23, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.567.890,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8950-MdeS-2023.-**  
San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-7190037/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora PAULINA RAMIREZ CAPAICO, D.N.I. N° 94.716.258, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 7.342.160,00), en concepto de prótesis de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3002652/23 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 2982816/23 del EXD-0000-7190037/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora PAULINA RAMIREZ CAPAICO, D.N.I. N° 94.716.258, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 2982816/23 del EXD-0000-7190037/23, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 7.342.160,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8951-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:  
 El EXD-0000-8030262/23, y;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23.548 \$ 299.723.948,79

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | Importe           |
|------|------|------|-------|------|----------|------|-------------------|
| 1    | 18   | 10   | 01    | 01   | 1-01     | 3    | \$ 299.723.948,79 |

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8952-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:  
 El EXD-0000-7120574/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ROCIO ANTONELLA RICCA GATICA, D.N.I. N° 38.439.469, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora ROCIO ANTONELLA RICCA GATICA, D.N.I. N° 38.439.469, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Obstetricia, en el Programa Medicina del Interior y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3003979/23 del EXD-0000-7120574/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8953-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:  
 El EXD-0000-7050123/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora LAURA LUMILA LOPEZ, D.N.I. N° 34.792.525, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera Profesional, en el Programa Medicina del Interior y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3000443/23 del EXD-0000-7050123/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8954-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:  
 El EXD-0000-6010664/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora SANDRA CAROLINA MAICA, D.N.I. N° 31.550.181, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON 30/100 (\$ 1.586.301,30), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2976955/23, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 2992622/23 y pre-adjudicación obrante en act. DOCEXT 2976983/23 del EXD-0000-6010664/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SANDRA CAROLINA MAICA, D.N.I. N° 31.550.181, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2976983/23 del EXD-0000-6010664/23, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON 30/100 (\$ 1.586.301,30).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8955-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:  
 El EXD-0000-7040572/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MELISA ALEXSANDRA MENDEZ, D.N.I. N° 39.091.668, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MELISA ALEXSANDRA MENDEZ, D.N.I. N° 39.091.668, por la otra, para cumplir funciones de LICENCIADA EN BIOQUIMICA en el Programa Medicina del Interior, y/o en los Organismos que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3007499/23 del EXD-0000-7040572/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8956-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6161035/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23.548 \$ 254.680.968,12

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | Importe           |
|------|------|------|-------|------|----------|------|-------------------|
| 1    | 18   | 10   | 01    | 01   | 1-01     | 3    | \$ 254.680.968,12 |

1 18 10 01 01 1-01 3 \$ 254.680.968,12

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8957-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6090451/23, por el cual se tramita la provisión de medicación, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor LEANDRO EDGARDO BALBO, D.N.I. N° 30.553.522, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S. CUIT: 30-71595642-6, por

un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.941.046,00) de acuerdo al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 2978541/23, DOCEXT 2978578/23, del EXD-0000-6090451/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor LEANDRO EDGARDO BALBO, D.N.I. N° 30.553.522, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2978578/23, del presente Decreto por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.941.046,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8958-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12260274/22, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora ANA CAROLINA TOLEDO SANTAGATA, D.N.I. N° 27.790.902, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.688.400,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2987546/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2987658/23 del EXD-0000-12260274/22.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ANA CAROLINA TOLEDO SANTAGATA, D.N.I. N° 27.790.902, lo que se detalla en act. DOCEXT 2987658/23 del EXD-0000-12260274/22, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.688.400,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8959-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12260110/22, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor JONATHAN DAVID ARGÜELLO, D.N.I. N° 38.037.132, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor JONATHAN DAVID ARGÜELLO, D.N.I. N° 38.037.132, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermero Universitaria en el Programa Maternidad Teresita Baignoria y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante

en act. DOCEXT 3002612/23 del EXD-0000-12260110/22.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8960-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-12200748/19, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 95.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Fte.Fto. | Inc. | Importe         |
|-----------|------|-------|-------|----------|------|-----------------|
| 1         | 18   | 14    | 26    | 01       | 1-01 | 3 95.000.000,00 |

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8961-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9211235/22, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor JUAN DOMINGO SOSA, D.N.I. N° 24.323.007, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.198.100,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 2987635/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2987639/23 del EXD-0000-9211235/22.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JUAN DOMINGO SOSA, D.N.I. N° 24.323.007, lo que se detalla en act. DOCEXT 2987639/23 del EXD-0000-9211235/22, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.198.100,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8962-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8301296/23, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Prestación de Servicios del Personal que cumplirá funciones en el Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud dependiente del Programa Recursos Financieros y Federales de Salud del Ministerio de Salud, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscritos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones en el Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud dependiente del Programa Recursos Financieros y Federales de Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 3003895/23, del EXD-0000-8301296/23.-

| Nombre y Apellido                     | D.N.I. N°  | Régimen  | Función                 |
|---------------------------------------|------------|--|-------------------------|
| ALEJANDRA BAGALONI                    | 21.699.082 | Clase 31<br>Convenio Colectivo<br>de Trabajo N° 122/75 | Administrativa<br>de 3° |
| MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ CORTEZ | 32.581.143 | Clase 31<br>Convenio Colectivo<br>de Trabajo N° 122/75 | Administrativa<br>de 3° |
| GUSTAVO ANTONIO LIONE SAEZ            | 32.915.940 | Clase 31<br>Convenio Colectivo<br>de Trabajo N° 122/75 | Administrativo<br>de 3° |
| MORA TERRASANTA BAGALONI              | 40.210.024 | Clase 31<br>Convenio Colectivo<br>de Trabajo N° 122/75 | Administrativa<br>de 3° |

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8963-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9201039/23, por el cual el Programa Epidemiología, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Artículo 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe        |
|-----------|------|-------|----------|------|----------------|
| 1         | 18   | 22    | 37       | 1-01 | 3 \$947.000,00 |

Disminuir:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe        |
|-----------|------|-------|----------|------|-------|----------------|
| 1         | 18   | 22    | 37       | 1-01 | 5     | 1 \$47.000,00  |
| 1         | 18   | 22    | 37       | 1-01 | 2     | - \$900.000,00 |

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8964-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8280437/23, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Prestación de Servicios del Personal que cumplirá funciones en el Programa Maternidad Villa Mercedes del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones en Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 3004647/23, del EXD-0000-8280437/23.-

| Nombre y Apellido | D.N.I. N°  | Régimen           | Función |
|-------------------|------------|-------------------|---------|
| ANAHI             | 32.369.234 | Clase 17 Convenio | Mucama  |
| SOLEDAD           |            | Colectivo de      |         |
| CRUZ              |            | Trabajo N° 122/75 |         |
| FLORENCIA         | 40.842.694 | Clase 17 Convenio | Mucama  |
| AZUL              |            | Colectivo de      |         |
| LEYES             |            | Trabajo N° 122/75 |         |
| VERONICA          | 30.007.357 | Clase 17 Convenio | Mucama  |
| MARTINA           |            | Colectivo de      |         |
| LEDESMA           |            | Trabajo N° 122/75 |         |
| JOHANA            | 31.342.995 | Clase 17 Convenio | Mucama  |
| NATALIA           |            | Colectivo de      |         |
| AGUILERA          |            | Trabajo N° 122/75 |         |
| ESTHER            | 42.976.893 | Clase 17 Convenio | Mucama  |
| ABIGAIL           |            | Colectivo de      |         |
| DUTREY AGUILERA   |            | Trabajo N° 122/75 |         |
| MAGDA             | 39.799.228 | Clase 17 Convenio | Mucama  |
| MILENA            |            | Colectivo de      |         |
| LUCERO            |            | Trabajo N° 122/75 |         |
| MARIANA           | 37.105.088 | Clase 17 Convenio | Mucama  |
| SILVANA           |            | Colectivo de      |         |
| LEDESMA           |            | Trabajo N° 122/75 |         |

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo**

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora TAMARA INES BRUNA, D.N.I. N° 39.091.369, en representación de su hija LUDMILA VALERIE OROS BRUNA, D.N.I. N° 52.356.248, lo que se detalla en act. DOCEXT 2991601/23 del EXD-0000-9080973/23, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTOS CON 00/100 (\$ 5.765.100,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8966-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9120536/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios Médicos de la señora CAROLYN ANABEL VALDES MUÑOZ, D.N.I. N° 94.108.572, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte, y la señora CAROLYN ANABEL VALDES MUÑOZ, D.N.I. N° 94.108.572, por la otra, para cumplir funciones de Medico en consultorio/guardia por 120 horas mensuales en el Hospital del Oeste, dependiente del Programa Atención Primaria de la Salud, a partir del 1 de octubre de 2023 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. ENCAPS 758313/23 del EXD-0000-9120536/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

| INSTITUCIONAL    | PROGRAMÁTICA     | FUENTE   | OBJETO          | IMPORTE         |
|------------------|------------------|----------|-----------------|-----------------|
| InsJurj.Aux.U.E. | Prog SubProy Act | D1 D2 D3 | Inc PrinParSubp |                 |
| 1 18 00 15       | 28 00 00 00      | 1 01 00  | 3 4 2 000       | \$ 1.523.437,50 |

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8965-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9080973/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora TAMARA INES BRUNA, D.N.I. N° 39.091.369, en representación de su hija LUDMILA VALERIE OROS BRUNA, D.N.I. N° 52.356.248, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTOS CON 00/100 (\$ 5.765.100,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2991588/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2991601/23 del EXD-0000-9080973/23.-

**DECRETO N° 8967-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7140140/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor JUAN MANUEL MOYANO, D.N.I. N° 32.471.123, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.852.140,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 2998388/23 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 2982742/23 del EXD-0000-7140140/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JUAN MANUEL MOYANO, D.N.I. N° 32.471.123, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 2982742/23 del EXD-0000-7140140/23, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.852.140,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8968-MdeS-2023.-**  
San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7280245/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MONICA DEL CARMEN HIDALGO LEDEZMA, D.N.I. N° 92.518.626, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S CUIT: 30-71595642-6, por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00); de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta de la mencionada empresa en acts. DOCEXT 2979463/23, DOCEXT 3002212/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2979474/23, del EXD-0000-7280245/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MONICA DEL CARMEN HIDALGO LEDEZMA, D.N.I. N° 92.518.626, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2979474/23, del EXD-0000-7280245/23, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00);-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8969-MdeS-2023.-**  
San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8140215/23, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones en el Programa Medicina del Interior, por la otra, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 3003965/23 del EXD-0000-8140215/23.-

| Nombre y Apellido | D.N.I. N°  | Categoría                    | Función |
|-------------------|------------|------------------------------|---------|
| KONRAD            | 18.837.736 | Agrupamiento Profesional (P) |         |
| ALBERT MENDEZ     |            | Categoría F de la Carrera    |         |
| HUK               |            | Sanitaria Provincial         | Medico  |

|                     |            |                              |                           |                      |        |
|---------------------|------------|------------------------------|---------------------------|----------------------|--------|
| MARIA GISELA MATOSO | 22.053.225 | Agrupamiento Profesional (P) | Categoría F de la Carrera | Sanitaria Provincial | Medica |
|---------------------|------------|------------------------------|---------------------------|----------------------|--------|

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8970-MdeS-2023.-**  
San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8140534/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora NADIA MACARENA ANDUJAR, D.N.I. N° 37.723.605, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora NADIA MACARENA ANDUJAR, D.N.I. N° 37.723.605, por la otra, para cumplir funciones de MEDICA, en el Programa Hospital San Luis, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3006220/23 del EXD-0000-8140534/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8971-MdeS-2023.-**  
San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7100150/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora SOFIA ALEJANDRA DEGIORGIS, D.N.I. N° 39.393.791, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora SOFIA ALEJANDRA DEGIORGIS, D.N.I. N° 39.393.791, por la otra, para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2994480/23 del EXD-0000-7100150/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8972-MdeS-2023.-**  
San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6220088/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora BALBINA DEL CARMEN GIL RAMOS, D.N.I. N° 96.138.911, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firm MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8a, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.574.100,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 3002649/23 y pre-adjudicación obrante en act. DOCEXT 2982504/23 del EXD-0000-6220088/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora BALBINA DEL CARMEN GIL RAMOS, D.N.I. N° 96.138.911, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 2982504/23 del EXD-0000-6220088/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.574.100,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8973-MdeS-2023.-**  
San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6010572/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor VICENTE ORLANDO VIQUE, D.N.I. N° 25.585.320, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.718.850,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3004326/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2982993/23 del EXD-0000-6010572/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor VICENTE ORLANDO VIQUE, D.N.I. N° 25.585.320, lo que se detalla en act. DOCEXT 2982993/23 del EXD-0000-6010572/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.718.850,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8974-MdeS-2023.-**  
San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7110361/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato

de Prestación de Servicios, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora LAURA PAOLA OLGUIN, D.N.I. N° 35.314.826, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Psicología, en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3005803/23 del EXD-0000-7110361/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8975-MdeS-2023.-**  
San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7061182/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor JORGE EDUARDO TOBARES D.N.I. N° 22.659.360, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.765.200,00), de acuerdo al presupuesto en act. DOCEXT 3004325/23, y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2982143/23, del EXD-0000-7061182/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JORGE EDUARDO TOBARES D.N.I. N° 22.659.360, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 2982143/23, del EXD-0000-7061182/23, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.765.200,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8976-MdeS-2023.-**  
San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8010863/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor PABLO ANDRES ALVAREZ SCHEIHING, D.N.I. N° 18.787.174, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en el Art. 24 inc. g), Art.100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc.

k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Fte.Fto. | Inc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|----------------|
| 1    | 18   | 14   | 26    | 01    | 1-01     | 3    | \$4.300.000,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe        |
|------|------|------|-------|----------|------|----------------|
| 1    | 18   | 17   | 31    | 1-01     | 2    | \$4.300.000,00 |

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor PABLO ANDRES ALVAREZ SCHEIHING, D.N.I. N° 18.787.174, por la otra, para cumplir la función de Medico en el Programa Hospital San Luis, a partir del 01 de septiembre de 2023 y por el termino de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2992090/23 del EXD-0000-8010863/23.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Fte.Fto. | Inc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|----------------|
| 1    | 18   | 14   | 26    | 01    | 1-01     | 3    | \$4.300.000,00 |

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2024 la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.600.000,00).-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8977-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6010645/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora NOELIA BEATRIZ OVIEDO, D.N.I. N° 29.171.161, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 3.123.000,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2995476/23 y pre-adjudicación obrante en act. DOCEXT 2961650/23 del EXD-0000-6010645/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora NOELIA BEATRIZ OVIEDO, D.N.I. N° 29.171.161, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 2961650/23 del EXD-0000-6010645/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 3.123.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8978-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6220322/23, por el cual se tramita la provisión de elementos

de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora JOHANA GISEL DELGADO, D.N.I. N° 34.421.711, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 3.710.000,00), de acuerdo al presupuesto actualizado obrante en act. DOCEXT 3002647/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2982230/23 del EXD-0000-6220322/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora JOHANA GISEL DELGADO, D.N.I. N° 34.421.711, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. DOCEXT 2982230/23 del EXD-0000-6220322/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 3.710.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8979-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7030311/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23.548 \$ 168.357.774,20

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | Importe           |
|------|------|------|-------|------|----------|------|-------------------|
| 1    | 18   | 10   | 01    | 01   | 1-01     | 3    | \$ 168.357.774,20 |

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8980-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8011291/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora YANINA SOLEDAD NAVARRO, D.N.I. N° 36.367.019, en representación de su hijo MATEO JOAQUIN CRUZ NAVARRO, D.N.I. N° 49.052.727, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c)

del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.988.870,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 3002646/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2988841/23 del EXD-0000-8011291/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora YANINA SOLEDAD NAVARRO, D.N.I. N° 36.367.019, en representación de su hijo MATEO JOAQUIN CRUZ NAVARRO, D.N.I. N° 49.052.727, lo que se detalla en act. DOCEXT 2988841/23 del EXD-0000-8011291/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.988.870,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### **DECRETO N° 8981-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7030792/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora JOHANA AGUSTINA CALDERON, D.N.I. N° 38.221.197, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora JOHANA AGUSTINA CALDERON, D.N.I. N° 38.221.197, por la otra, para cumplir funciones de Enfermera Universitaria en el Programa Atención Primaria de la Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2999774/23 del EXD-0000-7030792/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### **DECRETO N° 8982-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3150996/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANA FLORENCIA NOVILLO, D.N.I. N° 38.438.695, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora ANA FLORENCIA NOVILLO, D.N.I. N° 38.438.695, por la otra, quien se obliga a cumplir

funciones de LICENCIADA EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA, en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3006166/23, del EXD-0000-3150996/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### **DECRETO N° 8983-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4171180/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA ELIANA CRAVEDI, D.N.I. N° 31.462.343, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 3.755.120,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2994520/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2994539/23 del EXD-0000-4171180/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA ELIANA CRAVEDI, D.N.I. N° 31.462.343, lo que se detalla en act. DOCEXT 2994539/23 del EXD-0000-4171180/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 3.755.120,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### **DECRETO N° 8984-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5150475/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor VICTOR MANUEL ALEJANDRO BORBAR RODRIGUEZ, D.N.I. N° 95.968.108, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.361.100,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 2995348/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2995460/23 del EXD-0000-5150475/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor VICTOR MANUEL ALEJANDRO BORBAR RODRIGUEZ, D.N.I. N° 95.968.108, lo que se detalla en act. DOCEXT 2995460/23 del EXD-0000-5150475/23, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.361.100,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8985-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5110104/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor DANILO NICOLAS ANDRADE GONZALEZ, D.N.I. N° 33.582.975, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor DANILO NICOLAS ANDRADE GONZALEZ, D.N.I. N° 33.582.975, por la otra, para cumplir funciones de MEDICO, en el Programa Maternidad Teresita Baigorria, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3004122/23 del EXD-0000-5110104/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8986-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4111153/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor JUAN PABLO FALCON, D.N.I. N° 37.723.729, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor JUAN PABLO FALCON, D.N.I. N° 37.723.729, por la otra, para cumplir funciones para prestar funciones como Chofer, en el Programa Medicina del Interior, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3004220/23 del EXD-0000-4111153/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8987-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4180344/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor DIEGO HERNAN PERASSI, D.N.I. N° 30.071.896, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S C.U.I.T: 30-71595642-6, para la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.988.000,00), según propuesta y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2976690/23, DOCEXT 2992618/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2976716/23 del EXD-0000-4180344/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor DIEGO HERNAN PERASSI, D.N.I. N° 30.071.896, lo que se detalla en act. DOCEXT 2976716/23 del EXD-0000-4180344/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.988.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8988-MdeS-2023.-**  
 San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5170985/23, por el cual se gestiona para el Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios, la adquisición de equipamiento e instrumental hospitalario, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022 y en el Art. 100° BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe           |
|------|------|------|-------|----------|------|-------------------|
| 1    | 18   | 21   | 36    | 1-01     | 2    | \$ 392.000.000,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe           |
|------|------|------|-------|----------|------|-------------------|
| 1    | 11   | 16   | 44    | 1-01     | 6    | \$ 392.000.000,00 |

Art. 3°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Compras y Contrataciones, para la adquisición de equipamiento e instrumental hospitalario, destinado al Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios.-

Art. 4°.- Autorizar al Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios, a contratar con las firmas BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T.: 30-62932220-1, los ítems 18, 35, 71, 74, 76, 98, 101, 115, 122, 123, 133, 139, 150, 161, 197, 198, 199, 202, 208, 257, 295, 310, 379, 381, 439, 443, 450, 455, 456, 458, 459, 460, 461, 462 y 534, correspondientes a la oferta 1, los ítems 207 y 294, correspondientes a la oferta 2, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 43/100 (\$ 51.229.873,43), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 9938056/23 y COTZAC 9938030/23, DISSAN S.R.L., C.U.I.T: 30-61248115-2, los ítems 31, 36, 37, 38, 46, 48, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 73, 75, 77, 78, 93, 94, 95, 99, 103, 111, 126, 134, 135, 137, 155, 278, 279, 280, 282, 283, 284, 289, 291, 304, 306, 317, 318, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 417, 419, 421, 451, 487, 491, 492, 493 y 529, correspondientes a la oferta 1, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 30/100 (\$ 189.185.914,30), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 9938055/23, DROGUERÍA AZCUÉNAGA

S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, los ítems 5, 79, 112, 117, 148, 152, 204, 243, 252, 274, 452, 490 y 497, correspondientes a la oferta 1, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 05/100 (\$ 20.335.560,05), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 9938047/23, DROGUERÍA COMARSA S.A., C.U.I.T.: 30-70708588-2, los ítems 7, 15, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 34, 47, 50, 52, 66, 67, 72, 80, 81, 83, 84, 85, 87, 92, 102, 108, 109, 110, 113, 114, 116, 131, 136, 149, 160, 162, 175, 185, 186, 187, 189, 206, 219, 224, 225, 226, 233, 235, 236, 248, 258, 273, 288, 290, 293, 296, 301, 323, 331, 332, 369, 371, 372, 386, 389, 407, 412, 413, 426, 435, 440, 469, 470, 471, 472, 478, 489, 508, 511, 512, 516 y 523, correspondientes a la oferta 1, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 29.537.372,25), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 9938044/23, JAEJ S.A., C.U.I.T.: 30-60656652-9, el ítem 276, correspondiente a la oferta 1, por la suma total de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.610.768,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 9938023/23, LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. C.U.I.T.: 30-67694776-7, los ítems 24, 68, 118, 138, 140, 203, 230, 266, 298, 457, 494, 495 y 496, correspondientes a la oferta 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 5.778.959,40), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 9938027/23, LABORATORIOS JAYOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71220533-0, los ítems 128, 129 y 164, correspondientes a la oferta 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.283.585,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 9938057/23, LECTUS S.A., C.U.I.T.: 30-68651291-2, los ítems 119 y 120, correspondientes a la oferta 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 2.982.408,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 9938041/23, MEDIBEL S.A. C.U.I.T.: 33-69039665-9, los ítems 158, 159, 227 y 277, correspondientes a la oferta 1, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 13.149.050,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 9938062/23, PHARMA EXPRESS S.A., C.U.I.T.: 30-70709307-9, los ítems 41, 157 y 387, correspondientes a la oferta 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.250.467,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 9938049/23, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, los ítems 6, 53, 228, 453 y 454, correspondientes a la oferta 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 5.884.981,80), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 9938016/23, RAÚL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T.: 30-66350794-6, los ítems 1, 2, 3, 14, 16, 19, 40, 45, 54, 55, 125, 153, 154, 169, 172, 173, 213, 218, 220, 221, 222, 223, 234, 240, 242, 287, 292, 307, 308, 309, 311, 365, 368, 404, 405, 406, 409, 410, 422, 425, 427, 431, 436, 437, 441, 442, 465, 466, 468, 500, 501, 509, 510, 514, 520, 524 y 548, correspondientes a la oferta 1, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 26.409.340,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 9938010/23, SEISEME S.A., C.U.I.T.: 30-63834068-9, los ítems 8, 9, 10, 11, 12, 13, 163, 165, 166, 167, 168, 182, 183, 184, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 313, 314 y 388, correspondientes a la oferta 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 14.687.940,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 9938045/23, SUIZO ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-51696843-1, los ítems 17, 33, 39, 42, 43, 44, 107, 127, 130, 156, 196, 205, 231, 232, 237, 238, 241, 259, 299, 300, 302, 303, 312, 315, 316, 319, 320, 321, 322, 363, 364, 366, 367, 370, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 384, 385, 428, 429, 430, 432, 433, 434, 438, 463, 479, 505, 506, 507, 517, 521 y 522, correspondientes a la oferta 1, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 62/100 (\$ 77.980.551,62), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 9938032/23, acta de la comisión evaluadora en act. NOTAMP 708864/23 y preadjudicación en act. PRESEC 9972070/23 del EXD-0000-5170985/23.-

Art. 5°.-Declarar desiertos los ítems 4, 26, 32, 64, 69, 70, 88, 89, 90, 91, 97, 100, 106, 121, 124, 144, 145, 146, 170, 176, 177, 178, 179, 181, 200, 201, 209, 210, 211, 214, 229, 244, 245, 246, 256, 261, 262, 264, 267, 268, 270, 271, 275, 281, 297, 305, 335, 341, 342, 343, 344, 346, 347, 354, 359, 361,362, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 411, 414, 415, 416, 418, 420, 423, 424, 444, 445, 467, 473, 474, 475, 476, 477, 482, 483, 484, 485, 486, 498, 499, 515, 518, 519, 525, 526, 527, 528, 530, 531, 532, 533, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546 y 547, por los motivos expuestos en act. NOTAMP 708864/23.-

Art. 6°.-Declarar fracasados los ítems 28, 29, 30, 49, 51, 58, 65, 82, 86, 96, 104, 105, 132, 141, 142, 143, 147, 151, 171, 174, 180, 188, 212, 215, 216, 217, 239, 247, 249, 250, 251, 253, 254, 255, 260, 263, 265, 269, 272, 285, 286, 333, 334, 336, 337, 338, 339, 340, 345, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 355, 356, 357, 358, 360, 380, 382, 383, 390, 391, 392, 393, 408, 446, 447, 448, 449, 464, 480,

481, 488, 502, 503, 504, 513 y 535, por los motivos expuestos en act. NOTAMP 708864/23.-

Art. 7°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| INSTITUCIONAL    | PROGRAMÁTICA     | FUENTE    | OBJETO         | IMPORTE             |
|------------------|------------------|-----------|----------------|---------------------|
| InsJurj.Aux.U.E. | Prog SubProy Act | D1 D2 D3  | IncPrinParSubp |                     |
| 1 18 00 21       | 36 00 00 00      | 1 01 00 2 | 9 5 000\$      | 58.306.770,85       |
| 1 18 - 21        | 36 -- -- --      | 1 01 -- 2 | - - -          | ---\$392.000.000,00 |
| TOTAL            |                  |           |                | \$ 450.306.770,85   |

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 8989-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5050683/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora ADRIANA CECILIA IMPERINATO, D.N.I. N° 22.445.174, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.054.600,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 2994138/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2994172/23 del EXD-0000-5050683/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ADRIANA CECILIA IMPERINATO, D.N.I. N° 22.445.174, lo que se detalla en act. DOCEXT 2994172/23 del EXD-0000-5050683/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.054.600,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 8990-MdeS-2023.-

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

EXD-0000-9010102/23 y acumulados: EXD-0000-8310763/23, EXD-0000-8300832/23, EXD-0000-8310125/23, EXD-0000-8310978/23, EXD-0000-8310456/23, EXD-0000-9010171/23, EXD-0000-9050380/23, EXD-0000-8290489/23, EXD-0000-9040663/23, EXD-0000-9040218/23, EXD-0000-8310281/23, EXD-0000-8310538/23, EXD-0000-9040018/23 y EXD-0000-9010601/23, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros, choferes y radioperadores del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, enfermeros, choferes radioperadores y bioquímicos que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de agosto de 2023, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente decreto. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8991-MdeS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

EL EXD-0000-2020783/23, por el cual tramita la Prórroga de los contratos de prestación de servicios de los agentes que se desempeñan en dependencias del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar desde y hasta la fecha que en cada caso se indica, la vigencia de los contratos de prestación de servicios homologados oportunamente de los agentes que a continuación se detallan:

| APELLIDO Y NOMBRE   | DNI      | CONVENIO  | CATEGORIA | DESDE     | HASTA      |
|---------------------|----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| PAREDES             |          | ESCALAFON | CATEGORIA | 1/01/2023 |            |
| ESTEBAN             | 12056081 | GENERAL   | F         |           | 1/04/2023  |
| AMERICO             |          |           |           |           |            |
| OROZCO              | 25837134 | ESCALAFON | CATEGORIA | 1/01/2023 |            |
| CARLOS MARIA        |          | GENERAL   | E         |           | 9/06/2023  |
| FRIAS               | 11345107 | ESCALAFON | CATEGORIA | 1/01/2023 |            |
| RAMON FRANCISCO     |          | GENERAL   | F         |           | 1/04/2023  |
| MARTINEZ            | 13938598 | SALUD     | CLASE     | 1/01/2023 |            |
| LIDIA ESTER         |          |           | 17        |           | 1/05/2023  |
| BECERRA             | 14035730 | CARRERA   | TECNICO   | 1/01/2023 |            |
| LUIS ALBERTO        |          | SANITARIA | B         |           | 1/05/2023  |
| RIOS                | 14542022 | CARRERA   | TECNICO   | 1/01/2023 |            |
| GRACIELA MYRIAM     |          | SANITARIA | B         |           | 28/04/2023 |
| MUÑOZ               | 14542714 | CARRERA   | TECNICO   | 1/01/2023 |            |
| ANA ALICIA          |          | SANITARIA | B         |           | 28/04/2023 |
| OCAÑA               | 16424972 | ESCALAFON | CATEGORIA | 1/01/2023 |            |
| JORGE NOLBERTO      |          | GENERAL   | F         |           | 1/04/2023  |
| OLGUIN              | 18206134 |           |           | 1/01/2023 |            |
| PATRICIA DEL CARMEN |          | CARRERA   | TECNICO   |           | 28/04/2023 |
| ARENAS              | 18545746 | SALUD     | CLASE     | 1/01/2023 |            |
| LUCIA ROSANA        |          |           | 31        |           | 1/05/2023  |
| ORELLANA CORTEZ     | 19052066 | CARRERA   | TECNICO   | 1/01/2023 |            |
| NICOLE BELEN        |          | SANITARIA | B         |           | 28/04/2023 |
| RIVEROS             | 21379449 | CARRERA   | TECNICO   | 1/01/2023 |            |
| MARIA ALEJANDRA     |          | SANITARIA | B         |           | 28/04/2023 |
| ROSALES             | 21382560 | CARRERA   | TECNICO   | 1/01/2023 |            |
| RAMONA EMILIANA     |          | SANITARIA | B         |           | 28/04/2023 |
| MOREIRA             |          | CARRERA   | TECNICO   | 1/01/2023 |            |
| SILVIO ANTONIO      | 21922800 | SANITARIA | B         |           | 28/04/2023 |
| GATICA              |          | ESCALAFON | CATEGORIA | 1/01/2023 |            |
| JOSE LUIS           | 21947740 | GENERAL   | F         |           | 1/04/2023  |
| TUNINETTI           |          | ESCALAFON | CATEGORIA | 1/01/2023 |            |
| PEDRO GUSTAVO       | 22159569 | GENERAL   | E         |           | 1/04/2023  |
| WRUBLESKI           |          | CARRERA   | TECNICO   | 1/01/2023 |            |
| SILVANA CARLA       | 22190502 | SANITARIA | B         |           | 28/04/2023 |
| AMATEIS             |          |           | CLASE     | 1/01/2023 |            |
| ARIEL RUBEN         | 22601995 | SALUD     | 19        |           | 1/05/2023  |
| MARIANI             |          | ESCALAFON | CATEGORIA | 1/01/2023 |            |
| CARLOS ALBERTO      | 22947016 | GENERAL   | E         |           | 9/06/2023  |
| BRITO LAVANDEIRA    |          | ESCALAFON | CATEGORIA | 1/01/2023 |            |
| MATHIAS GABRIEL     | 38438659 | GENERAL   | E         |           | 01/05/2023 |
| CALLEGARO           |          | ESCALAFON | CATEGORIA | 1/01/2023 |            |
| CLAUDIA VIRGINIA    | 34060174 | GENERAL   | E         |           | 01/05/2023 |
| DELPIANO            | 26213845 | ESCALAFON | CATEGORIA | 1/01/2023 |            |
| ATILIO FEDERICO     |          | GENERAL   | E         |           | 01/05/2023 |
| GONZALEZ            | 38017874 | ESCALAFON | CATEGORIA | 1/01/2023 |            |
| SANTIAGO JOSE       |          | GENERAL   | E         |           | 01/05/2023 |
| MUÑOZ MARISA        | 22543334 | ESCALAFON | CATEGORIA | 1/01/2023 |            |
| FABIANA             |          | GENERAL   | E         |           | 01/05/2023 |

|                  |          |           |             |            |
|------------------|----------|-----------|-------------|------------|
| OCHOA ROSA       | 21630893 | ESCALAFON | CATEGORIA   | 1/01/2023  |
| ANDREA           |          | GENERAL   | E           | 01/05/2023 |
| OJEDA MONTANARO  | 42727835 | ESCALAFON | CATEGORIA   | 1/01/2023  |
| LUCRECIA BELEN   |          | GENERAL   | E           | 01/05/2023 |
| RIVADENEIRA      | 33428371 | ESCALAFON | CATEGORIA   | 1/01/2023  |
| FRANCO PAUL      |          | GENERAL   | F           | 01/05/2023 |
| ROJO JIMENA      | 33287922 | ESCALAFON | CATEGORIA   | 1/01/2023  |
| ANAHI            |          | GENERAL   | C           | 01/05/2023 |
| VILLEGAS         | 34016195 | ESCALAFON | CATEGORIA   | 1/01/2023  |
| MARIA CELINA     |          | GENERAL   | E           | 01/05/2023 |
| RIVERO           | 20133493 | SALUD     | CLASE       | 1/01/2023  |
| MARCELA VICTORIA |          |           | 8           | 14/07/2023 |
| ZABALA DOMINGUEZ |          | CARRERA   | PROFESIONAL | 1/01/2023  |
| MARIA LUJAN      | 31347284 | SANITARIA | F           | 04/07/2023 |
| GONZALEZ         | 32369998 | CARRERA   | PROFESIONAL | 1/01/2023  |
| ARBOIT DAVID     |          | SANITARIA | F           | 04/07/2023 |

Art. 2°.- Prorrogar desde el 01 de enero y hasta el 30 de septiembre del año 2023 la vigencia de los contratos de prestación de servicios homologados oportunamente de los agentes que a continuación se detallan:

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI      | CONVENIO  | CATEGORIA   | DEPENDENCIA     |
|-------------------|----------|-----------|-------------|-----------------|
| ABERASTURI        | 32163810 |           |             | CENTRO          |
| DAVID             |          | CARRERA   | PROFESIONAL | ONCOLOGICO      |
| LEANDRO           |          | SANITARIA | D           | INTEGRAL        |
| ARCE              |          |           |             | CENTRO          |
| NORMAN            | 21630089 | ESCALAFON | CATEGORIA   | ONCOLOGICO      |
| GABRIEL           |          | GENERAL   | F           | INTEGRAL        |
| BOSCHI            |          |           |             | CENTRO          |
| MELINA            | 29690015 | ESCALAFON | CATEGORIA   | ONCOLOGICO      |
| LAURA             |          | GENERAL   | F           | INTEGRAL        |
| ALANIZ            | 16586760 | ESCALAFON |             | SUBPROGRAMA     |
| RENNE             |          |           | CATEGORIA   | SERVICIO        |
| FATIMA            |          | GENERAL   | A           | SOCIAL DE SALUD |
| ESCUADERO         | 28926439 | ESCALAFON |             | SUBPROGRAMA     |
| MARIA JOSE        |          |           | CATEGORIA   | SERVICIO        |
| QUEVEDO           |          | GENERAL   | E           | SOCIAL DE SALUD |
| SILVIA            | 13373019 | CARRERA   | PROFESIONAL | SERVICIO        |
| DEL VALLE         |          | SANITARIA | F           | SOCIAL DE SALUD |

Art. 3°.- Prorrogar la vigencia los contratos de prestación de servicios homologados oportunamente desde la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de septiembre del 2023 de los agentes que a continuación se detallan:

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI      | CONVENIO  | CATEGORIA | DESDE      | HASTA      |
|-------------------|----------|-----------|-----------|------------|------------|
| NATALIA GABRIELA  | 26781518 | CARRERA   | TECNICO   | 01/01/2023 |            |
| ALIBRANDO         |          | SANITARI  | C         |            | 30/09/2023 |
| PAREDES ESTEBAN   | 12056081 |           | CLASE     | 01/07/2023 |            |
| AMERICO           |          | SALUD     | 18        |            | 30/09/2023 |
| TORANZO RAMON     | 13688736 |           | CLASE     | 01/07/2023 |            |
| IGNACIO           |          | SALUD     | 18        |            | 30/09/2023 |
| GONZALEZ          | 13738499 |           | CLASE     | 01/07/2023 |            |
| ORLANDO JULIA     |          | SALUD     | 18        |            | 30/09/2023 |
| MARTINEZ LIDIA    | 13938598 |           | CLASE     | 01/05/2023 |            |
| ESTER             |          | SALUD     | 29        |            | 30/09/2023 |
| BECERRA LUIS      | 14035730 | CARRERA   | TECNICO   | 01/05/2023 |            |
| ALBERTO           |          | SANITARIA | C         |            | 30/09/2023 |
| OCAÑA JORGE       | 16424972 |           | CLASE     | 01/07/2023 |            |
| NOLBERTO          |          | SALUD     | 18        |            | 30/09/2023 |
| ARENAS LUCIA      | 18545746 |           | CLASE     | 01/05/2023 |            |
| ROSANA            |          | SALUD     | 29        |            | 30/09/2023 |
| TUNINETTI         | 22159569 |           | CLASE     | 01/07/2023 |            |
| PEDRO GUSTAVO     |          | SALUD     | 18        |            | 30/09/2023 |
| AMATEIS ARIEL     | 22601995 |           | CLASE     | 01/05/2023 |            |
| RUBEN             |          | SALUD     | 18        |            | 30/09/2023 |
| MARIANI CARLOS    | 22947016 |           | CLASE     | 01/07/2023 |            |
| ALBERTO           |          | SALUD     | 18        |            | 30/09/2023 |
| VELAZQUEZ         | 23066262 |           | CLASE     | 01/05/2023 |            |
| GRISelda NOEMI    |          | SALUD     | 8         |            | 30/09/2023 |
| SALDAÑA EVA       | 23483388 | CARRERA   | TECNICO   | 01/05/2023 |            |
| FAUSTINA          |          | SANITARIA | C         |            | 30/09/2023 |
| GOMEZ CLAUDIO     | 23707750 |           | CLASE     | 01/05/2023 |            |
| GUILLERMO         |          | SALUD     | 29        |            | 30/09/2023 |
| MORALES           | 23966546 |           | CLASE     | 01/07/2023 |            |
| MARTIN EDUARDO    |          | SALUD     | 18        |            | 30/09/2023 |
| LAZART RUBEN      | 24299064 |           | CLASE     | 01/05/2023 |            |
| NORBERTO          |          | SALUD     | 10        |            | 30/09/2023 |

|                   |          |           |             |            |
|-------------------|----------|-----------|-------------|------------|
| LUCERO            | 24990394 | CARRERA   | PROFESIONAL | 01/05/2023 |
| VICTOR ARIEL      |          | SANITARIA | D           | 30/09/2023 |
| BRINGAS OSVALDO   | 25199693 |           | CLASE       | 01/05/2023 |
| ANTONIO           |          | SALUD     | 18          | 30/09/2023 |
| REINOSO SERGIO    | 25225290 |           | CLASE       | 01/07/2023 |
| DARIO             |          | SALUD     | 18          | 30/09/2023 |
| ROJO JIMENA       | 33287922 | ESCALAFON | CATEGORIA   | 01/05/2023 |
| ANAHI             |          | GENERAL   | B           | 30/09/2023 |
| GONZALEZ GISEL    | 38220955 | CARRERA   | TECNICO     | 01/07/2023 |
| ESTEFANIA         |          | SANITARIA | B           | 30/09/2023 |
| ALBO              | 23250052 | CARRERA   | PROFESIONAL | 01/07/2023 |
| CAROLINA ANA      |          | SANITARIA | F           | 30/09/2023 |
| ZAVALA            | 28373944 |           | CLASE       | 01/07/2023 |
| DAVID EDGARGO     |          | SALUD     | 22          | 30/09/2023 |
| BRAVO KATHERINA   | 35475444 | CARRERA   | TECNICO     | 01/07/2023 |
| MACARENA          |          | SANITARIA | C           | 30/09/2023 |
| VILLEGAS          | 17284548 | CARRERA   | PROFESIONAL | 01/07/2023 |
| JOSEFINA MERCEDES |          | SANITARIA | E           | 30/09/2023 |
| AGÜERO            |          |           |             |            |
| FERNANDA          | 39092671 | CARRERA   | TECNICO     | 01/07/2023 |
| MARIANELA         |          | SANITARIA | B           | 30/09/2023 |

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

##### DECRETO N° 8595-MDS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9221089/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1 - Recursos de la Administración Central

1 - Recursos Corrientes

1 - Ingresos Tributarios

3 - Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01 - Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 3.078.235.121,40

Ampliar:

1 - Recursos de la Administración Central

1 - Recursos Corrientes

1 - Ingresos Tributarios

1 - Impuestos Provinciales

01 - Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 156.150.621,06

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe             |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|---------------------|
| 1    | 16   | 12   | 18    | 01    | 1-01     | 5    | 1     | \$ 3.078.235.121,40 |
| 1    | 16   | 12   | 18    | 03    | 1-01     | 5    | 1     | \$ 78.827.900,30    |
| 1    | 16   | 12   | 18    | 05    | 1-01     | 5    | 1     | \$ 77.322.720,76    |

Art. 4°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso las siguientes partidas presupuestarias:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe             |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|---------------------|
| 1    | 16   | 12   | 18    | 01    | 1-01     | 5    | 1     | \$ 3.078.235.121,40 |
| 1    | 16   | 12   | 18    | 03    | 1-01     | 5    | 1     | \$ 16.000.000,00    |
| 1    | 16   | 12   | 18    | 05    | 1-01     | 5    | 1     | \$ 9.850.000,00     |

Art. 5°.- Hacer saber a: Oficina Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secre-

tario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

##### DECRETO N° 8596-MDS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8280444/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5°, 6° y 7° de la Ley N° VIII-0945-2016, Decreto N° 1121-MDS-2019 y Art. 11 Bis de la Constitución Provincial.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio obrante en act. DOCEXT 238842/23, suscripto en fecha 19 de septiembre de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el ex Jefe de Subprograma de Promoción al Trabajo señor MARCO ANTONIO PUERTAS CASTILLO, D.N.I. N° 35.916.770, por una parte, y la firma "COLORADO S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71733670-0, representada por el señor JUAN IGNACIO LOPEZ, D.N.I. N° 32.491.399, por la otra.-

Art. 3°.- Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio de Colaboración Económica a favor de la firma "COLORADO S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71733670-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 338.739,75), conforme a lo informado en act. NOTAB 100064040/23 del EXD-0000-8280444/23.-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar el beneficio del Crédito Fiscal correspondiente a favor de la firma "COLORADO S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71733670-0, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$ 169.369,87), conforme a lo informado en act. INFORM 354292/23 del EXD-0000-8280444/23.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe       |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1    | 16   | 12   | 18    | 01    | 1-01     | 5    | 1     | 9     | \$ 338.739,75 |

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

##### DECRETO N° 8597-MDS-2023.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6090685/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168 Inc. 10) de la Constitución Provincial.-

Art. 2°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente NOELIA BEATRIZ BENITEZ, D.N.I. N° 29.270.537, Personal Planta Permanente Categoría "E" del Escalafón General, del Ministerio de Desarrollo Social en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 8891-MDS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9180159/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fin | Fun. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe       |
|------|------|------|-------|-----|------|----------|------|-------|---------------|
| 1    | 16   | 15   | 22    | 3   | 20   | 1-01     | 2    | --\$  | 300.000,00    |
| 1    | 16   | 15   | 22    | 3   | 20   | 1-01     | 3    | --\$  | 100.000,00    |
| 1    | 16   | 15   | 22    | 3   | 20   | 4-90     | 4    | --\$  | 9.200.600,00  |
| 1    | 16   | 15   | 22    | 3   | 20   | 1-01     | 5    | 1\$   | 13.921.557,07 |

Unidad Ejecutora: 15- Programa de Protección y Promoción a las Personas con Discapacidad

Programa: 22- Protección y Promoción a las Personas con Discapacidad

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Subp. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe       |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|---------------|
| 1    | 16   | 11   | 17    | 03    | 1-01     | 5    | 1\$   | 14.321.557,07 |
| 1    | 16   | 11   | 17    | 03    | 4-90     | 5    | 1\$   | 9.200.600,00  |

Art. 3°.-Hacer saber a: Oficina Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Programa de Promoción y Protección de Niñez, Adolescencia, Familia y Adulto Mayor y Programa de Protección y Promoción a las Personas con Discapacidad dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8892-MDS-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8020552/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el último párrafo del Art. 9° del Decreto N° 5963-JGM-2021, ratificado por la Ley N° VIII-1060-2021 y Art. 24° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo establecido por el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio previsto en la normativa señalada precedentemente, a favor de la firma "CONSORCIO DE URBANIZACION SIERRAS DE SAN LUIS", C.U.I.T. N° 30-69398911-2, por la incorporación de tres (3) beneficiarios de Inclusión Social, deducido a partir de los meses de mayo y junio de 2023.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

| EJERCICIO 2023: |      |      |       |       |          |      |       |       |              |
|-----------------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|--------------|
| Ins.            | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe      |
| 1               | 16   | 12   | 18    | 01    | 1-01     | 5    | 1     | 9\$   | 1.150.000,00 |
| EJERCICIO 2024: |      |      |       |       |          |      |       |       |              |
| Ins.            | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe      |
| 1               | 16   | 12   | 18    | 01    | -01      | 5    | 1     | 9\$   | 650.000,00   |

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar****Eloy Diego Roberto Horcajo****MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA  
SECRETARIA DE FINANZAS****DECRETO N° 8690-MHP-SF-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD 0000-9050059/23, mediante el cual se tramita la cancelación del crédito otorgado en el marco del ex Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños y la liberación de la garantía real oportunamente ofrecida; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.-Autorizar al Director y/o al Jefe de la Sub Gerencia Inclusión Financiera de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS), a suscribir la liberación de la garantía real referida al Proyecto N° 7063 perteneciente a ESTUDIO LAPISLAZULI SOCIEDAD DE HECHO, integrada por CYNTHIA BELÉN LUCERO, D.N.I. N° 31.660.451 y LUCIANO MARTÍN LOMBARDI, D.N.I. N° 31.479.547, y toda otra documentación necesaria para la correspondiente inscripción.-

Art.2°.-Autorizar a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis para intervenir en el trámite de levantamiento de la garantía real constituida e inscripción del instrumento respectivo.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por si y a cargo de la Secretaria de Estado de Finanzas.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8691-MHP-SF-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9061842/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Autorizar a la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social "ADEAS", a realizar una adenda del contrato obrante en act. ACTPAS 1193543/22, a fin de liquidar en un pago el monto pendiente previsto en el mismo, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$29.261.275,00), y actualizar el monto del servicio de mantenimiento y soporte de blockchain, a partir del mes de septiembre y hasta la finalización del mismo, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 38/100 (\$192.360.241,38).-

Art. 3°.-Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social "ADEAS", dependiente de la Secretaría de Estado de Finanzas, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 38/100 (\$192.360.241,38), a fin de cumplir con los pagos correspondientes al servicio de mantenimiento y soporte de blockchain, previstos desde septiembre y hasta la finalización del contrato obrante en act. ACTPAS 1193543/22.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|----------------|
| 1    | 15   | 14   | 24    | 01    | 1-01     | 5    | 7     | 4\$   | 192.360.241,38 |

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por si y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 8695-MHP-SF-2023.-**

San Luis, 28 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9140859/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1º.-Disponer la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina, a denominarse "PROYECTO PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR", la cual quedará autorizada a operar con la firma en forma conjunta e indistinta de dos (2) de las siguientes personas:

| NOMBRE Y APELLIDO                | D.N.I. N°  |
|----------------------------------|------------|
| HORCAJO ELOY DIEGO ROBERTO       | 27.226.249 |
| PARNISARI PASCUARELLI JUAN PABLO | 28.184.872 |
| LASGOITY PATRICIA ADRIANA        | 13.721.243 |
| LUCERO EMANUEL FEDERICO          | 30.157.029 |

Art.2º.-Incluir la cuenta corriente bancaria oficial, nombrada en el artículo precedente, en el Saldo Consolidado del Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Art.3º.-Autorizar al Programa Finanzas y Servicios Financieros a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial dispuesta en el art. 1º del presente Decreto.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8937-MHP-SF-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9040531/23 por el cual se tramita el cambio de firmantes y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer la baja como firmante del señor Eduardo Segundo Allende, D.N.I. N° 20.381.395 de las cuentas corrientes bancarias oficiales denominadas: Recupero de Deuda Fiscalía de Estado y; Fiscalía de Estado, radicadas en el Banco de la Nación Argentina.-

Art. 2º.- Disponer el alta como firmante a la señora Melina Maluf Martínez, D.N.I. N° 25.281.143 de las cuentas corrientes bancarias oficiales nombradas en el artículo precedente, las cuales quedarán autorizadas a operar con la firma conjunta del señor Roald Bartolomé Cattaneo D.N.I. 16.361.932.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Tesorería General de la Provincia, Fiscalía de Estado de la Provincia y al Programa Finanzas y Servicios Financieros.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaria de Estado de Finanzas.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE CULTURA****DECRETO N° 8806-SGG-SC-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9150232/23, por el cual la Secretaría de Estado de Cultura tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre

del año 2023, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, que a continuación se detallan:

**SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA**

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| Barrionuevo, Alexander Emmanuel | 35767114 |
| Delfino Ochoa, Carla Andrea     | 31748081 |
| Duarte Recio, Ana Laura         | 39007989 |
| Fernández Luna, María Mercedes  | 24891796 |
| Hall, Andrés                    | 30706267 |
| Herrera Lucero, Alizon Tiziana  | 29887764 |
| Herrera, Margarita Nicolasa     | 13961423 |
| Ledesma, Gisela Elizabeth       | 33955584 |
| Lucero, Norma Beatriz           | 17665245 |
| Mendoza, Jorge Emmanuel Salomon | 35106090 |
| Moreno, Florencia Macarena      | 35916554 |
| Pandolfini, Romina Janet        | 28600707 |
| Poblete, Jorge Guillermo        | 14768146 |
| Poli, Lucia Anahi               | 34670272 |
| Quiroga Alba, Milena Belén      | 34877464 |
| Riarte, Carlos Rubén            | 12920569 |
| Sangra, Pablo Alberto           | 23202245 |
| Torres, Alfredo Jose            | 37638577 |
| Velázquez, Magali Fabiola       | 26239376 |
| Vergara, Noemí del Valle        | 14368732 |

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUE SAA****María Silvia Rapisarda****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8874-SGG-SC-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8160904/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA JULIETA FAGES, D.N.I. N° 30.157.180, Categoría "E", Personal Contratado del Escalafón General del Programa Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, en la Secretaría de Estado de Cultura.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación, la señora Secretario de Estado de Comunicación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****María Silvia Rapisarda****Miguel Angel Berardo****Carolina Beatriz Agüero García****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8875-SGG-SC-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9120229/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 y su modificatorio Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y el señor

EDUARDO ARIEL AMAYA, D.N.I. N° 23.187.071, por la otra, obrante en act. DOCEXT 149427/23, del EXD-0000-9120229/23.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**María Silvia Rapisarda**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD**

**DECRETO N° 8807-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9121016/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Pasantía Laboral No Rentada, suscripto entre la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora ROCIO BERARDO MONTE D.N.I. N° 44.954.943, por la otra, obrante en act. DOCEXT 474438/23 del EXD-0000-9121016/23.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Mariana Carla Urteaga**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8808-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9201133/23, por el cual la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad tramita ampliación de partida presupuestaria; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos \$ 13.634.952,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | Importe          |
|------|------|------|-------|------|----------|------|------------------|
| 1    | 10   | 20   | 01    | 04   | 1-01     | 3    | \$ 13.634.952,00 |

1 10 20 01 04 1-01 3 \$ 13.634.952,00

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Mariana Carla Urteaga**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8883-SGG-SMDeI-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10020859/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.-Aceptar, a partir del 27 de septiembre del año 2023, la renuncia presentada por la señora VIRGINIA ESTHER PARLADORIO D.N.I. N° 25.870.460 al cargo de Jefe del Área Seguimiento Departamento General Pedertera del Subprograma Coordinación Áreas Departamentales dependiente del Programa Seguimiento Interdisciplinario de Casos de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, dispuesto por Decreto N° 2204-SGG-SMDeI-2022.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Mariana Carla Urteaga**

**Miguel Angel Berardo**

**MINISTERIO DE PRODUCCION**

**DECRETO N° 8815-MP-2023.-**

San Luis, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9200405/23, por el cual el Ministerio de Producción tramita la prórroga de la vigencia de Contratos de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, suscriptos oportunamente entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, a través del MINISTERIO DE PRODUCCION, y el C.P. HUGO EUGENIO ZUDAIRE, D.N.I. N° 10.945.007, el señor WALTER FERNANDO SOSA D.N.I. N° 32.724.090 y el señor HECTOR RAFAEL CACACE NAVARRO D.N.I. N° 26.941.588.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Luis Marcelo Amitrano**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE TRANSPORTE**

**DECRETO N° 8876-SGG-STTE-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9040713/23 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de fondo compensador para las Empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Ratificar la Resolución N° 40-SGG-STTE-2023 obrante en act. RESOL 22592/23 del EXD-0000-9040713/23.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Miguel Sebastián Anzulovich**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8877-SGG-STTE-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9291261/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 29 de Septiembre de 2023, la renuncia presentada por el señor CRISTIAN LUCIANO OJEDA FATTORI, D.N.I. N° 37.639.273, al cargo de Jefe de Subprograma Innovación y Desarrollo Tecnológico de Transporte dependiente del Programa Gestión e Innovación de Transporte de la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Miguel Sebastián Anzulovich****Miguel Angel Berardo****DECRETO N° 8878-SGG-STTE-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9060361/23 por el cual el Programa Parque Automotor dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte tramita ampliación de partidas presupuestarias; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 370.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe        |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|----------------|
| 1    | 10   | 65   | 48    | 01    | 1-01     | 2    | 360.000.000,00 |
| 1    | 10   | 65   | 47    | --    | 1-01     | 3    | 10.000.000,00  |

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Miguel Sebastián Anzulovich****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE DEPORTES****DECRETO N° 8879-SGG-SD-2023**

San Luis, 05 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010802/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Aprobar el trámite efectuado por la Secretaría de Estado de Deportes, para gestionar Convenios de Práctica Laboral Rentada para los profesores de educación física, técnicos con licencia, profesionales y/o aquellas personas que

cuenten con reconocida experiencia relacionada al deporte, que actualmente se encuentran sin trabajo registrado, y que serán los encargados del desarrollo deportivo de las Escuelas Deportivas Provinciales (EDE-PRO), que tendrán lugar en las diferentes localidades de la Provincia de San Luis.-

Art. 2°.-Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes como adjunto en act. DOCEXT 475179/23, celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Deportes, CINTIA MARINA RAMIREZ, D.N.I. N° 33.657.692, por una parte, y las personas individualizadas en la Nómina de Incorporación N° 6302, adjunta en act. ACTPAS 1188687/23, por la otra.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc | Importe    |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|------|------------|
| 1    | 10   | 45   | 34    | 02    | 1-01     | 5    | 1     | 4\$  | 328.786,80 |

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cintia Marina Ramírez****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8880-SGG-SD 2023**

San Luis, 05 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8291411/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley VIII-0253-2022 y Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 (TO), exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

2- Intereses por Depósitos

01-Intereses por Depósitos \$ 12.342.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe         |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-----------------|
| 1    | 10   | 45   | 34    | 04    | 1-01     | 5    | 1     | \$12.342.000,00 |

Art.4°.-Otorgar a la ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA ESTANCIA GRANDE POLO CLUB SAN LUIS, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$12.342.000,00), que serán abonados en CUATRO (4) cuotas consecutivas durante el periodo 2023, según el siguiente detalle: UNA (1) cuota por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$2.297.000,00), UNA (1) cuota por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$2.570.000,00), UNA (1) cuota por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.875.000,00) y UNA (1) cuota por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.600.000,00), que serán destinados para solventar los gastos que demanda el pago de sueldos, obligaciones afines que derivan de las relaciones laborales, gestiones de la asociación, y mantenimiento de las instalaciones.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe         |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-----------------|
| 1    | 10   | 45   | 34    | 04    | 1-01     | 5    | 1     | \$12.342.000,00 |

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cintia Marina Ramírez****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8881-SGG-SD-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8091295/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$868.062.500,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe          |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|------------------|
| 1    | 10   | 45   | 34    | 01    | 1-01     | 5    | 5     | 2     | \$868.062.500,00 |

Art.4°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de DÓLARES DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (USD 2.375.000,00), equivalente a un monto de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$868.062.500,00), según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha, que será destinado para afrontar el pago de los anticipos comprometidos para la realización de los "IV Juegos Suramericanos de la Juventud" a realizarse en San Luis en el año 2025, según contrato obrante act. DOCEXT 466847/23.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cintia Marina Ramírez****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8882-SGG-SD-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9290588/23 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Deportes; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Art.1°.-Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes de la Secretaría de Estado de Deportes:

|                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| Acevedo, Bruno                      | 30759432 |
| Amitrano, Leonardo Alberto          | 21679914 |
| Barrionuevo, Javier Nazareno        | 12304522 |
| Cabello, Sebastián Eduardo          | 28838922 |
| Castiglione, Carlos Damián          | 28196819 |
| Di Pasquale Miraglia, María Cecilia | 35767722 |
| Díaz Cerutti, Guadalupe Inés        | 28184708 |
| Ertivo, Samuel Micaías              | 38750924 |
| Franco Brianso, Pedro Andrés        | 30754824 |
| Galgano, Franco Miguel              | 37754981 |
| García López, Yamir de las Mercedes | 94339322 |
| Garro Roberto Daniel                | 35475395 |
| Gatto Páez, Julia Mara              | 35105828 |
| Lucero, Néstor Matías               | 28485854 |
| Massimino, Ivanna Beatriz           | 31261951 |
| Moran Lourdes Daniela               | 40318728 |
| Muñoz, Griselda Elisabeth           | 25565817 |

|                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| Muñoz, Luis Roberto                   | 21895565 |
| Peralta, Claudia Teresa               | 22852734 |
| Rincione, Mónica Silvana              | 17304335 |
| Rodríguez, María Laura                | 25587756 |
| Romero Suarez, Juan Gabriel           | 30585639 |
| Rosales, Víctor Hugo                  | 22140052 |
| Sánchez Pérez, Enrique Daniel Alfredo | 12954290 |
| Torres Rojo, Edgardo Federico         | 31542587 |
| Villegas, Alfredo Daniel              | 35916351 |

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cintia Marina Ramírez****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE TURISMO****DECRETO N° 8884-SGG-ST-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8180252/23, por el cual la Secretaría de Estado de Turismo, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Turismo, LUIS ANDRES MACAGNO FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.838.102, por una parte y el señor MARTIN ESTANGUET, D.N.I. N° 31.638.692, por la otra, obrante en act. DOCEXT 115071/23, del EXD-0000-8180252-23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Ac. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe       |
|------|------|------|-------|-----|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1    | 10   | 40   | 01    | 06  | 1-01     | 3    | 4     | 9     | \$ 900.000,00 |

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo; el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Luis Andrés Macagno Fernandez****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8885-SGG-ST-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9061170/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100, inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 92, inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023;

Art. 2°.-Homologar el Contrato suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Presidente del Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, Dr. LUIS ANDRES MACAGNO FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.838.102, por una parte y la Empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS

S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Directora Titular, C.P.N. GABRIELA FERNANDA CASPARI, D.N.I. N° 24.841.067, por la otra, obrante en act. DOCEXT 115254/23 del EXD-0000-9061170/23.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo; el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Luis Andrés Macagno Fernandez**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE**

**DECRETO N° 8886-SGG-SA-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7190573/23, mediante el cual la Secretaría de Estado de Ambiente tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable al Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Artículo 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe           |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|-------------------|
| 1    | 10   | 30   | 25    | 01    | 1-01     | 5    | 5     |       | 2\$109.147.062,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | Ue. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | Importe          |
|------|------|-----|-------|------|----------|------|------------------|
| 1    | 10   | 30  | 01    | 05   | 1-01     | 4    | \$109.147.062,00 |

Art. 3°.- Otorgar a favor del Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$109.147.062,00) de acuerdo al detalle obrante en act. DOCEXT 3721827/23 del EXD-0000-7190573/23.-

Art. 4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | Ue. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe           |
|------|------|-----|-------|-------|----------|------|-------|-------|-------------------|
| 1    | 10   | 30  | 25    | 01    | 1-01     | 5    | 5     |       | 2\$109.147.062,00 |

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO**

**DECRETO N° 8887-MGJyC-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8291360/23, por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Correo Oficial de la República Argentina S.A., y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100° inc. c)

de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 92 inc. e) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 1202-MHP-2020, Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Cláusula Tercera 3.6 del Convenio Homologado mediante Decretos 2983-MGJyC-2023 2023 y N° 52-MGJyC-2023 y exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

3- Intereses por Títulos y Valores

1- Intereses por Títulos y Valores 684.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe    |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|------------|
| 1    | 12   | 10   | 36    | 1-01     | 5    | 1     | 684.000,00 |

Art. 4°.- Otorgar un subsidio al Correo Oficial de la República Argentina S.A. C.U.I.T. N° 30-70857483-6, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$684.000,00), destinado al pago de la retribución a Presidentes de Mesa y Suplentes, que intervinieron en las Elecciones Provinciales, realizadas el 11 de junio de 2023, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión en los términos del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Art. 3° del Acuerdo N° 83-TC-2002.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe    |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|------------|
| 1    | 12   | 10   | 36    | 1-01     | 5    | 1     | 684.000,00 |

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8888-MGJyC-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8080052/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JUAN CARLOS PONCE, D.N.I. N° 14.455.192, personal contratado categoría E del escalafón general de Gobernación, en la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8889-MGJyC-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9080953/23, por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto tramita transferencia de créditos presupuestarios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de

la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fin | Fun | Fte.Fto | Inc | Importe      |
|-----|-----|-----|------|-----|-----|---------|-----|--------------|
| 1   | 12  | 21  | 32   | 4   | 71  | 3-33    | 2   | 8.000.000,00 |

Inciso 2- Bienes de Consumo

Disminuir:

| Ins | Jur | U.E | Prog | Fte.Fto | Inc. | Importe      |
|-----|-----|-----|------|---------|------|--------------|
| 1   | 12  | 21  | 32   | 3-33    | 4    | 8.000.000,00 |

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

### DECRETO N° 8816-MOPeI-2023.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9211155/22, por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 32/2022, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 32/2022 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 6 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN LAS AGUADAS UBICACIÓN: LAS AGUADAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Rechazar las propuestas presentadas por la firma JORMA S.A., por resultar no conveniente económicamente a los intereses del estado provincial.-

Art. 4°.- Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 32/2022, que hace referencia el Art. 2°, por las razones señaladas.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Alberto José Rodríguez Saá**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

### DECRETO N° 8925-MOPeI-2023.-

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5290941/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la rectificación de las Adecuaciones Provisorias de Redeterminaciones de Precios N° 6 a N° 13 para la obra denominada: NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto P.E.N. N° 691/2016.-

Art. 2°.-Aprobar la rectificaciones de las Adecuaciones Provisorias de Redeterminaciones de Precios N° 6 a N° 13 efectuadas por el organismo ENOHS, estableciendo para la adecuación provisoria de precios N° 6 un nuevo monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON 60/100 (\$ 2.987.274.109,60) al mes de mayo de 2022; para la adecuación provisoria de precios N° 7 establecien-

do un nuevo monto de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 3.135.199.351,42) al mes de julio de 2022; para la adecuación provisoria de precios N° 8 estableciendo un nuevo monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 68/100 (\$ 3.229.187.324,68) al mes de agosto 2022; para la adecuación provisoria de precios N° 9 estableciendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 99/100 (\$ 3.317.975.803,99) al mes de septiembre de 2022; para la adecuación provisoria de precios N° 10 estableciendo un nuevo monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 3.396.177.649,14) al mes de octubre de 2022; para la adecuación provisoria de precios N° 11 estableciendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 98/100 (\$ 3.489.305.808,98) al mes de noviembre de 2022; para la adecuación provisoria de precios N° 12 estableciendo el nuevo monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 3.585.685.554,50) al mes de diciembre de 2022 y para la adecuación provisoria de precios N° 13 estableciendo un nuevo monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 3.675.502.163,11) al mes de febrero de 2023 de la obra denominada: NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Alberto José Rodríguez Saá**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA SECRETARIA DE VIVIENDA

### DECRETO N° 8817-MOPeI-SV-2023.-

San Luis, 29 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-10110821/22, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Eloy Bona 324 Viviendas ATE III, Manzana B, Monoblock 11, Departamento 204 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Eloy Bona 324 Viviendas ATE III, Manzana B, Monoblock 11, Departamento 204 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de las señoras GIL BEATRIZ SUSANA, D.N.I. N° 14.144.158 y MIRANDA BEATRIZ SOLEDAD D.N.I. N° 28.184.580

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y las señoras GIL BEATRIZ SUSANA, D.N.I. N° 14.144.158 y MIRANDA BEATRIZ SOLEDAD D.N.I. N° 28.184.580

Art.4°.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberán observar las señoras GIL BEATRIZ SUSANA, D.N.I. N° 14.144.158 y MIRANDA BEATRIZ SOLEDAD D.N.I. N° 28.184.580

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Juan Pablo Suarez**  
**Alberto José Rodríguez Saá**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 8927-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5140637/18; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Rectificar el Decreto N° 4880-MOPeI-SV-2023, de fecha 16 de junio de 2023, en las partes pertinentes, donde dice: CORREA IRENE ISABEL, D.N.I. N° 17.284.566, debe decir: CORREA IRENE MABEL, D.N.I. N° 17.284.566.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Juan Pablo Suarez****Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8928-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-11240293/21, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 38 Viviendas, Manzana 28, Casa 28 de la localidad de Lujan, departamento Ayacucho, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 38 Viviendas, Manzana 28, Casa 28 de la localidad de Lujan, departamento Ayacucho, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de PEREZ MIRTA ZULMA, D.N.I. N° 12.125.546, ROSALEZ ROCIO MICAELA, D.N.I. N° 39.990.230, ROSALEZ ARMANDO GABRIEL, D.N.I. N° 29.106.341 y ROSALEZ DANISA VANESA, D.N.I. N° 33.454.977.-

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y los señores PEREZ MIRTA ZULMA, D.N.I. N° 12.125.546, ROSALEZ ROCIO MICAELA, D.N.I. N° 39.990.230, ROSALEZ ARMANDO GABRIEL, D.N.I. N° 29.106.341 y ROSALEZ DANISA VANESA, D.N.I. N° 33.454.977.-

Art.4°.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberán observar los señores PEREZ MIRTA ZULMA, D.N.I. N° 12.125.546, ROSALEZ ROCIO MICAELA, D.N.I. N° 39.990.230, ROSALEZ ARMANDO GABRIEL, D.N.I. N° 29.106.341 y ROSALEZ DANISA VANESA, D.N.I. N° 33.454.977.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Juan Pablo Suarez****Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8929-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2270042/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Francisco Cáceres, Manzana B, Casa 14, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de

Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Francisco Cáceres, Manzana B, Casa 14, de la ciudad de San Luis; departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor del señor PAEZ GUSTAVO ROBERTO, D.N.I. N° 23.483.924.-

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y el señor PAEZ GUSTAVO ROBERTO, D.N.I. N° 23.483.924.-

Art. 4°.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar al señor PAEZ GUSTAVO ROBERTO, D.N.I. N° 23.483.924.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Juan Pablo Suarez****Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8930-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5310692/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 50 Viviendas, Manzana A, Casa 5, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 50 Viviendas, Manzana A, Casa 5, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de la señora ROMERO ALEJANDRA LETICIA, D.N.I. N° 21.782.950.-

Art. 3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y la señora ROMERO ALEJANDRA LETICIA, D.N.I. N° 21.782.950.-

Art. 4°.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora ROMERO ALEJANDRA LETICIA, D.N.I. N° 21.782.950.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Juan Pablo Suarez****Alberto José Rodríguez Saá****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8931-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 05 de Octubre de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-8020211/21, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, del lote individualizado como Barrio Plan Lote

"Eva Perón" Anexo II, Manzana 24, Lote 10 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19° de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, del lote individualizado como Barrio Plan Lote "Eva Perón" Anexo II, Manzana 24, Lote 10 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores VELAZQUEZ OLGA, D.N.I. N° 14.888.194, MOLINA NATALIA NOEMI, D.N.I. N° 28.926.043, MOLINA MARIA LAURA, D.N.I. N° 29.426.047, MOLINA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 29.996.080 y MOLINA MARCOS LEANDRO, D.N.I. N° 36.227.706

Art.3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y los señores VELAZQUEZ OLGA, D.N.I. N° 14.888.194, MOLINA NATALIA NOEMI D.N.I. N° 28.926.043, MOLINA MARIA LAURA D.N.I. N° 29.426.047, MOLINA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 29.996.080 y MOLINA MARCOS LEANDRO, D.N.I. N° 36.227.706 -

Art.4°.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberán observar los señores VELAZQUEZ OLGA, D.N.I. N° 14.888.194, MOLINA NATALIA NOEMI D.N.I. N° 28.926.043, MOLINA MARIA LAURA D.N.I. N° 29.426.047, MOLINA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 29.996.080 y MOLINA MARCOS LEANDRO, D.N.I. N° 36.227.706

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Pablo Suarez**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION N° 6-CD-2023-2025

San Luis, 05 de Marzo de 2024

VISTO:

Los artículos 290 inciso a), 299, 310 y concordantes del Código Civil y Comercial; los artículos 18, 22, 78, 117 y concordantes de la Ley Provincial XIV-0360-2004;

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de enero de 2024, se suscribió convenio con la Ministra de Desarrollo Social y el Director de Viviendas y Regularización Dominial de la Provincia de San Luis por el cual se estipuló que la autorización de escrituras públicas mediante las cuales se titularizan viviendas sociales serán nuevamente instrumentadas por escribanos matriculados.

Que el Director de Viviendas y Regularización Dominial tiene sus oficinas en Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", sito en la ciudad de San Luis, departamento Pueyrredón de esta provincia.

Que, por lo expuesto, los escribanos del interior deberán trasladarse hasta la ciudad capital para poder autorizar las escrituras públicas de referencia, sin perjuicio de las delegaciones que eventualmente pudiere abrir el Estado provincial a tal fin.

Que, conforme surge del artículo 22 de la Ley Provincial XIV-0360-2004, la competencia territorial del órgano notarial en el ámbito de la provincia de San Luis es de carácter departamental.

Que, en consecuencia, el notario que se desempeña en la provincia de San Luis solo puede, en el ejercicio de su función notarial, someter válidamente a autenticación aquellos hechos o actos sensorialmente percibidos dentro del espacio geográfico comprendido en el departamento en el cual tiene asiento su registro notarial.

Que el propio artículo 22 de la Ley Provincial XIV-0360-2004 arriba citado admite que los notarios de la provincia se trasladen en ejercicio de su función a otro departamento pero con la autorización previa del Colegio de Escribanos.

Que, atento a la necesidad de garantizar la plena eficacia jurídica de los instrumentos matrices que se autoricen en el marco del convenio antes señalados y las facultades conferidas por la ley orgánica notarial al Colegio de Escribanos, resulta necesario establecer una "prórroga de jurisdicción" en estos casos.

POR ELLO

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS RESUELVE

Artículo 1°: Se concede a todos los escribanos del interior de la provincia de San Luis prórroga de su competencia territorial con relación a las escrituras públicas que deban autorizarse en el marco del convenio celebrado día 23 de enero de 2024, entre el Colegio de Escribanos de San Luis y las autoridades provinciales.

Artículo 2°: En virtud de lo establecido en el artículo precedente, los escribanos matriculados cuyos asientos de registro se encontraran fuera del departamento Pueyrredón, podrán trasladarse hasta la ciudad de San Luis para autorizar las referidas escrituras públicas.

Artículo 3°: En el supuesto que el Estado Provincial dispusiera la apertura de oficinas o delegaciones en otros puntos del territorio de la provincia para la actuación de sus representantes en el marco del otorgamiento de estos actos jurídicos, la prórroga de competencia territorial aquí acordada se extenderá, automáticamente, con relación a dicha ubicación a los fines de que los colegas puedan optar por trasladarse al sitio que más cómodo le resultare.

Artículo 4°: La prórroga aquí acordada solo se aplica a los instrumentos matrices encuadrados en el convenio antes especificado.

Artículo 5°: La presente resolución entrará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.

Artículo 6°: Notifíquese a los matriculados a sus respectivos domicilios electrónicos, publíquese por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis y archívese.

\$ 12.775,00

e. y v: 08 Mar.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE TILISARAO

#### DECRETOS

#### DECRETO N° 0000060-MT-2023.-

Tilisarao (S.L.), 27 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 01-HCD-24 del Honorable Concejo Deliberante; referente al Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 261° Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas, cuando las mismas cuentan con su aprobación;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TILISARAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Tilisarao, la Sanción Legislativa N° 01-HCD-24, de fecha 22 de Diciembre de 2023 del Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de Tilisarao para el Ejercicio Año 2024.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda, Ingresos Públicos y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Tilisarao.

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése a Registro Oficial y Oportunamente Archívese.

**JUAN MANUEL OLGUIN**

Intendente Municipal

**C.P.N. Lucas Martin Rittano**

Secretario de Hacienda

SPP

e. y v: 08 Mar.

#### DECRETO N° 0000061-MT-2023.-

Tilisarao (S.L.), 27 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 02-HCD-24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referente a la Tarifaria Ejercicio 2024 y;

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TILISARAO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
DECRETA**

Art. 1º.-Cúmplase, promúlguese y téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Tilarao, la Sanción Legislativa N° 02-HCD-24, de fecha 22 de Diciembre de 2023, referente a la Tarifaria para el Ejercicio 2024.

Art. 2º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda, Ingresos Públicos y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Tilarao.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese a Registro Municipal y Archívese.-

**JUAN MANUEL OLGUIN**

Intendente Municipal

**C.P.N. Lucas Martín Rittano**

Secretario de Hacienda

SPP

e. y v: 08 Mar.

---

**MUNICIPALIDAD DE FRAGA**

**DECRETOS****DECRETO N° 43-MCF-2023.-**

Fraga, 15 de Diciembre de 2023.-

## VISTO:

A la situación crítica que actualmente se encuentran las condiciones del edificio Municipal de la Localidad; y

## CONSIDERANDO:

Que resulta evidente deterioro del edificio municipal, espacio central para la prestación de servicios esenciales a la comunidad. La precariedad de su estado no solo compromete la seguridad de los ocupantes sino que también obstaculiza la eficiencia en la entrega de servicios públicos, socavando así la capacidad de la Municipalidad para atender las necesidades de la población de manera efectiva y oportuna;

Que se reconoce la importancia estratégica del edificio municipal como centro neurálgico de las operaciones administrativas y gubernamentales. La infraestructura adecuada es fundamental para garantizar la continuidad y eficiencia de las funciones gubernamentales, así como para favorecer la conexión entre la administración local y la ciudadanía;

Que tomando en cuenta que el edificio alberga no solo a los funcionarios municipales y a aquellos que buscan servicios, sino también resguarda documentos y archivos cruciales para la memoria y la gestión pública. La deterioración del edificio amenaza la integridad de este patrimonio municipal y la preservación de documentos esenciales;

Que resulta en una necesidad con carácter urgente implementar medidas concretas y efectivas para abordar la crisis hídrica, con especial énfasis en el tratamiento adecuado de las aguas servidas, con el fin de prevenir la propagación de enfermedades, garantizar la seguridad hídrica y preservar el entorno natural.

Que en consonancia con el compromiso de la Municipalidad de salvaguardar el bienestar de la comunidad, se reconoce la necesidad imperante de intervenir en la estructura edilicia para garantizar un entorno seguro y funcional que cumpla con las expectativas de los ciudadanos y permita la efectiva prestación de servicios públicos;

Que la situación descrita en los considerandos anteriores se obtiene principalmente de la evaluación profesional realizada por expertos en la materia, quienes han identificado de manera detallada las condiciones críticas del edificio. La presencia de filtraciones, humedades, revoques caídos, espacios oscuros y deficiencias eléctricas, tal como ha sido documentado en el informe técnico, refuerza la necesidad urgente de emprender acciones correctivas;

Que existe responsabilidad de proporcionar un entorno laboral seguro y saludable para los empleados municipales, cuyo desempeño eficaz incide directamente en la calidad de los servicios brindados a la comunidad. La mejora de las condiciones del edificio no solo resguarda la seguridad de los trabajadores, sino que también contribuye a elevar la moral y la eficiencia laboral;

Que existe la imperiosa necesidad de asignar recursos financieros de mane-

ra urgente para llevar a cabo el proyecto integral de rehabilitación del edificio municipal. La falta de intervención inmediata podría agravar las condiciones existentes, aumentando los costos de reparación a largo plazo y comprometiéndose aún más la integridad estructural del edificio;

Que la Constitución Provincial reglamenta en el artículo 261 inc.3 "Administrar los bienes municipales, adquirir y disponer de los mismos de conformidad a lo dispuesto en esta Constitución, carta constitucional cuando corresponde o ley orgánica municipal".

Que la Ley de Contabilidad Administración y Control Público de la provincia de San Luis N° VIII-0256-2024 en su artículo 100 establece: "Podrá contratarse en forma directa solo en los casos expresamente previstos en este Artículo, debiendo demostrarse en forma adecuada y exhaustiva la existencia de las circunstancias invocadas y la razonabilidad del precio a pagar cuando: inciso b: La adquisición o ejecución de obras técnicas, científicas o artísticas, que por su carácter deban confiarse necesariamente a personas de reconocida capacidad o especialización; inciso f: Se contrate técnicos o profesionales especializados, de reconocida capacidad para las funciones a desempeñar; inciso g: Se contrate técnicos o profesionales especializados, de reconocida capacidad para las funciones a desempeñar;

Que la Ley N° XII-0622-2008 en su artículo 53 inciso 3 establece (...) "Existan razones de urgencia o casos fortuitos no previsibles y se demuestre que su realización, por cualquiera de los procedimientos licitatorios previstos, resienta el servicio o perjudique al erario (...);

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL COMISIONADO DE FRAGA  
DECRETA:**

Art. 1º.- DECLARAR la necesidad y urgencia sobre la ejecución inmediata de obras de refacción, mejoras y modificaciones en el edificio municipal, conforme a las recomendaciones profesionales, con el objetivo de remediar las deficiencias identificadas y asegurar la seguridad, funcionalidad y estructura del lugar.

Art. 2º.- ORDENAR la realización de las obras establecidas por el proyecto que se presenta por parte de los profesionales de acuerdo a las necesidades que resultan del relevamiento.

Art. 3º.- ESTABLECER un plan de trabajo detallado, el cual será supervisado por los órganos de contralor, para garantizar la correcta ejecución de las intervenciones y el cumplimiento de los plazos establecidos-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archivo.

**DR. ARGENIO GASTÓN**

Intendente Comisionado

SPP

e. y v: 08 Mar.

**DECRETO N° 44-MCF-2023.-**

Fraga, 17 de diciembre del 2023.-

## VISTO:

La necesidad de reorganizar administrativamente el Municipio, el inciso N° 4 y 19 del Artículo 261 de la Constitución Provincial, el inciso 2 y 4 del artículo 3° de la Ley N° XII-0622-2008; y

## CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 261 de la Constitución Provincial se determina como facultad del Ejecutivo Municipal la de realizar cualquier otra función de interés local que no esté prohibida a las municipalidades por sus disposiciones orgánicas respectivas y no sean incompatibles con los demás poderes del Estado;

Que mediante el EXD-11220177-23-L047-230 artículo 13 de la Honorable Cámara de Diputados se determinó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal Comisionada de Fraga para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2023;

Que es necesario adecuar la organización Municipal para garantizar el debido funcionamiento de la institución y la efectiva prestación de servicios públicos esenciales a la comunidad de Fraga, y de esta manera optimizar constantemente su estructura organizativa para adecuarse a las necesidades cambiantes de la comunidad y mejorar la eficiencia de los últimos mencionados;

Que es de suma relevancia integrar las funciones relativas a la gestión gubernamental y financiera en un mismo ente administrativo, con el fin de fortalecer la planificación estratégica y la toma de decisiones;

Que es necesario consolidar y coordinar las actividades relacionadas con la administración gubernamental y la gestión financiera para garantizar una ejecución eficiente y transparente de los recursos municipales, y para ello se debe contar con una herramienta organizacional que se adapte al Plan de

Gobierno propuesto por ésta Administración;

Que la unificación de las responsabilidades de la Secretaría de Gobierno con las funciones propias de la Secretaría de Hacienda permitirá una gestión más integral y coordinada de los asuntos administrativos y financieros de la Municipalidad;

Que se tiene como fin la búsqueda de sinergias y la optimización de recursos que resulta de la integración de las funciones de Gobierno y Hacienda, lo que contribuirá al mejor desempeño de la administración municipal;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD LOCALIDAD DE FRAGA  
DECRETA**

Art.1º) Apruebase el nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal Comisionado, que como Anexo I forma parte de la presente.

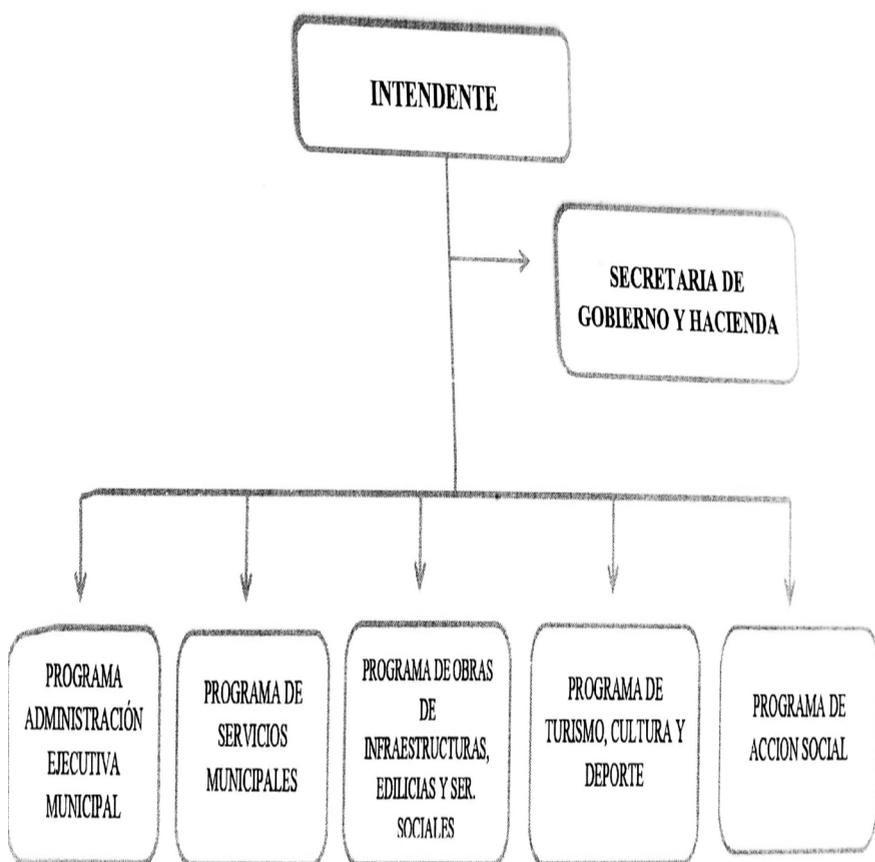
Art.2º) El presente será suscripto el Sr. Intendente de la Municipalidad Comisionada de Fraga, el Sr. Argenio Gastón.

Art.3º) Comunicar, publicar, registrar y oportunamente archivar.-

**DR. ARGENIO GASTÓN**

Intendente Comisionado

**ANEXO I**



**ANEXO II**

**FUNCIONES GENERALES DEL ÁREA UNIFICADA POR LA PRESENTE**

1. Colaborar con el superior jerárquico en la elaboración de los planes de acción y los planes de trabajo en las áreas de su dependencia.

2. Brindar los informes requeridos por el superior jerárquico.

3. Estudiar todos los asuntos que sean de competencia respectiva, proporcionando al superior jerárquico los elementos necesarios para la toma de decisión.

4. Coordinar y supervisar las tareas de las dependencias a su cargo.

5. Servir de apoyo a las demás áreas, para un mejor cumplimiento de los objetivos y planes de gobierno.

6. Colaborar en la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos para controlar las funciones y actividades que se realizan por las diversas dependencias adscritas.

7. Administrar los recursos materiales y humanos necesarios para el logro de sus objetivos.

**1. INTENDENCIA MUNICIPAL**

Son misiones y funciones del Intendente Municipal, las que establece el artículo N° 261 de la Constitución Provincial y el artículo número 2 de la Ley N° XII-0622-2008.

**1.1 SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA**

**MISIÓN**

Asistir al Intendente en todo lo concerniente al ejercicio de las facultades político-institucionales del Gobierno Municipal y sus relaciones con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, ya sean públicas y privadas, nacionales o internacionales y todo organismo de carácter político, profesional

y/o gremial.

No obstante tendrá la misión de la administración y control de los recursos económicos-financieros del Municipio resolviendo las políticas de recursos y rogaciones, su aplicación en obra pública, infraestructura y el desarrollo de las economías locales, como asimismo la fiscalización e Inspección General.

**FUNCIONES**

1.Servir de apoyo a las demás áreas para un mejor cumplimiento de los objetivos y Programas de gobierno.

2.Coordina las reuniones de gabinete y las preside cuando el Intendente no se encuentra.

3.Coordinar con otras áreas municipales la realización de acciones comunes.

4.Asegurar la existencia de canales de comunicación interna y su mejoramiento.

5.Coordinar las actividades y acompañar las áreas municipales y las delegaciones en el proceso de descentralización administrativa.

6.Asegurar la generación de espacios en los diferentes medios de comunicación, para garantizar la debida difusión de los actos de gobierno.

7.Consensuar, desarrollar e impulsar la imagen institucional entre los empleados del Estado Municipal, manteniéndoles informados de los asuntos relevantes.

8.Solicitar informes para el proceso de seguimiento y evaluación de resultados.

9.Coordinar el Sistema de Administración Financiera Municipal;

10.Intervenir en la fijación del gasto público;

11. Entender en la contabilización y rendición de las distintas partidas del presupuesto; así como en el control contable y fiscalización de todo gasto e inversión, ingresos, egresos, cuentas y fondos especiales;

12.Organizar, dirigir y fiscalizar lo relativo al patrimonio municipal y registro del mismo;

13.Administrar las oficinas municipales radicadas fuera del ejido municipal;

14.Entender en la impresión de sellos, timbres, papeles fiscales y otros valores;

15.Recopilar y procesar la información económica financiera necesaria para la confección de datos estadísticos que permitan una mejor actividad del gobierno municipal;

16.Llevar la Contabilidad del Municipio;

17.Atender lo atinente al régimen de retribución salarial del personal y política salarial, en coordinación con las demás secretarías y conforme a las políticas fijadas por el Departamento Ejecutivo;

**DR. ARGENIO GASTON**

Intendente Comisionado

SPP

e. y v: 08 Mar.

**DECRETO N° 46-MCF-2024.-**

Fraga, 04 de enero de 2024.-

**VISTO:**

La necesidad de designar responsable a cargo de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Fraga, para el cumplimiento de las funciones que se le atribuyen según normativa aprobada por el órgano que corresponde; y

**CONSIDERANDO:**

Que la SRA. FRIAS MARCELA LORENA, DNI N° 27.074.566 reúne las condiciones personales de idoneidad para desempeñarse en el cargo;

Que es una atribución del Intendente Municipal nombrar y remover sus funcionarios conforme lo establece el inciso 4º del artículo 261 de la Constitución Provincial;

Que es una atribución del Intendente Municipal nombrar y remover sus funcionarios conforme lo establece el inciso 4º del artículo 261 de la Constitución Provincial;

Que según Ley N° XII-0622-2008 sancionada el 26 de noviembre de 2008 por Legislatura Provincial en su artículo 3 inciso 2 faculta la presente acción.

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL COMISIONADO DE FRAGA**

**DECRETA:**

Art.1º.-DESIGNAR a la SRA.FRIAS MARCELA LORENA, DNI N° 27.074.566, como responsable a cargo de la Secretaria de Gobierno y hacienda, a partir del día de la fecha.

Art.2º.-Notificar al órgano de contralor, PROGRAMA DE ASUNTOS MUNICIPALES.

Art.3º.-El Presente será suscripto por el Sr Intendente Comisionado de la Municipalidad de Fraga, el Sr. ARGENIO GASTO.

Art.4°.-Comuníquese, publíquese y archívese.-

**DR. ARGENIO GASTON**

Intendente Comisionado

SPP

e. y v: 08 Mar.

**DECRETO N° 47-MCF-2024.-**

Fraga, 12 de enero de 2024.-

VISTO:

A la situación crítica que atraviesa el sistema de Agua Potable y redes cloacales de la Municipalidad Comisionada de Fraga, teniendo como origen diferentes causas; y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la importancia vital del agua como recurso esencial para la vida, la salud y el bienestar de la población, así como para el desarrollo sostenible de las comunidades;

Que el acceso equitativo y seguro al agua potable es un derecho humano fundamental, consagrado en numerosos tratados y convenios internacionales, incluido el derecho al saneamiento básico, por lo tanto deriva en una responsabilidad directa del estado abordar todo tipo de estas problemáticas, cuando se presenten dentro del ejido de ejercicio;

Que hace un tiempo en la localidad de Fraga se mantienen condiciones críticas respecto de las aguas servidas en y su impacto negativo en la salud pública, el medio ambiente y la condición de vida de la población, constituyendo un amenaza inminente para la seguridad hídrica. Esta situación trae como otra consecuencia negativa de relevancia, riesgos significativos para la calidad del agua y la seguridad de la población, exacerbando la situación de emergencia hídrica en y sus alrededores.

Que resulta en una necesidad con carácter urgente implementar medidas concretas y efectivas para abordar la crisis hídrica, con especial énfasis en el tratamiento adecuado de las aguas servidas, con el fin de prevenir la propagación de enfermedades, garantizar la seguridad hídrica y preservar el entorno natural;

Que para lograr una eficaz e inmediata resolución a la problemática expuesta será menester la cooperación interinstitucional y la asignación adecuada de recursos para llevar a cabo proyectos integrales que aborden de manera adecuada las situaciones ambientales e hídricas identificadas. Esto lograra la contribución y así la preservación de los recursos hídricos y la mitigación de impactos ambientales adversos;

Que la problemática hídrica es una situación que se mantiene a nivel provincial que se recorre por diferentes Municipios de la Ciudad de San Luis, esta declaración en otras regiones ha permitido la movilización rápida de recursos y la implementación de acciones coordinadas para hacer frente a situaciones similares, lo que ha demostrado ser un enfoque efectivo para gestionar crisis hídricas;

Que la Constitución Nacional en su artículo 41 inciso 19 establece: "Todos los habitantes gozan derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales" (...).

Que la Constitución Provincial en cuadra en su preámbulo como fin la ratificación de la salud, medio ambiente y recursos naturales;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL COMISIONADO DE FRAGA  
DECRETA**

Art.1° DECLARAR Estado de Emergencia Hídrica en todo el ejido de la Municipalidad Comisionada de la Localidad de Fraga, a partir de la fecha hasta el 31 de marzo del corriente año.

Art.2° PROHIBIR el uso abusivo y/o excesivo del agua potable, debiendo priorizar su uso con fin higiénico, sanitario y de salud publica.

Art.3°. Conforme a lo establecido en el artículo precedente, se prohíbe:

- 1.lavado de veredas con agua potable;
- 2.llenado de piletas domicilia;
- 3.Lavado de frente de inmuebles;
- 4.riego de calles;

Art.4°.-RESTRINGUIR el uso en los horarios de 14.00 a 18.00 Horas.

Art.5°.-AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos que sean favorables o conducentes a resolver el estado crítico de la situación hídrica en el ámbito de la Municipalidad Comisionada de Fraga.

Art.6°.-Comuníquese, publíquese y archivo.

**DR. ARGENIO GASTON**

Intendente Comisionado

SPP

e. y v: 08 Mar.

**DECRETO N° 48-MCF-2024.**

Fraga, 12 de enero de 2024.-

VISTO:

A la situación grave Medio Ambiental de la Municipalidad comisionada de Fraga; y

CONSIDERANDO:

Que es una obligación del Estado Municipal preservar y proteger el medio ambiente como un elemento crucial para la salud y bienestar de la población, así como para el equilibrio ecológico del ecosistema;

Que deviene en una necesidad declarar una emergencia ambiental como medida esencial para movilizar recursos y acciones que permitan la mitigación, remediación y control efectivo de los impactos generados por la presencia del basural a cielo abierto;

Que la existencia de un basural a cielo abierto en la zona afectada, el cual representa una amenaza significativa para la calidad del aire, el suelo y el agua, generando impactos negativos en la biodiversidad local y afectando directamente la salud de la comunidad circundante.

Que un basural a cielo abierto constituye una fuente potencial de contaminantes perjudiciales, tales como productos químicos tóxicos, gases nocivos y residuos peligrosos, que pueden tener efectos adversos a corto y largo plazo en la salud humana, fauna y flora.

Que para lograr una eficaz e inmediata resolución a la problemática expuesta, será menester la cooperación interinstitucional y la asignación adecuada de recursos para llevar a cabo proyectos integrales que aborden de manera adecuada las situaciones ambientales identificadas. Esto lograra la contribución y así a la preservación de los recursos y la mitigación de impactos ambientales adversos;

Que resulta relevante establecer políticas educacionales, medidas regulatorias y sanciones adecuadas para prevenir la futura aparición de basurales a cielo abierto, así como promover prácticas sostenibles de gestión de residuos que fomenten la reducción, reutilización y reciclaje;

Que deriva en una necesidad con carácter urgente implementar medidas concretas y efectivas para abordar la crisis hídrica, con especial énfasis en el tratamiento adecuado de las aguas servidas, con el fin de prevenir la propagación de enfermedades, garantizar la seguridad hídrica y preservar el entorno natural;

Que es necesario sensibilizar a la población sobre la importancia de un manejo adecuado de los residuos y promover la responsabilidad ambiental como parte fundamental de la solución a largo plazo para evitar la repetición de situaciones similares;

Que la Constitución Nacional en su artículo 41 inciso 19 establece: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales" (...).

Que la Constitución Provincial en cuadra en su preámbulo como fin la ratificación de la salud, medio ambiente y recursos naturales;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL COMISIONADO DE FRAGA  
DECRETA:**

Art. 1°. DECLARAR Estado de Emergencia Ambiental en todo el ejido de la Municipalidad Comisionada de la Localidad de Fraga, durante todo el periodo del año 2024.

Art. 2°. FACÚLTESE al Poder Ejecutivo Municipal, para que una vez cumplido el plazo establecido en el Artículo 1°, evalúe y otorgue prórroga por igual

término, ello para el caso de persistir la situación de Emergencia Ambiental.

Art. 3°. AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos que sean favorables o conducentes a resolver el estado crítico de la situación ambiental en el ámbito de la Municipalidad Comisionada de Fraga.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese y archivo.-

**DR. ARGENIO GASTON**

Intendente Comisionado

SPP e y v: 08 Mar.

**DECRETO N° 49-MCF-2024**

Fraga, 18 de enero del 2024.

VISTO:

Los Convenios de Práctica Laboral Rentada suscriptos entre la Municipalidad Comisionada de Fraga por medio de su Secretaría de Hacienda y Gobierno y los diferentes practicantes; y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica de este último tiempo, que cruza de forma transversal en todo el país, han impactado directamente en los recursos de las familias más humildes;

Que los ajustes de las tarifas de los servicios básicos como gas natural, costo de la garrafa de gas envasado y energía eléctrica han disminuido el poder adquisitivo de bienes de consumo necesarios para la supervivencia y más aún poder concretar cuestiones básicas de la casa habitación;

Que asimismo el Municipio se encuentra en condiciones de capacitar para el trabajo en sus distintas áreas;

Que actualmente en la Localidad existe la necesidad imperante de implementar programas de capacitación mediante prácticas laborales rentadas, con el objetivo de potenciar las habilidades y competencias de los residentes locales. Esta iniciativa busca no solo mejorar la empleabilidad de la comunidad, sino también fomentar el crecimiento económico sostenible a nivel local, proporcionando oportunidades concretas para adquirir experiencia laboral y contribuir al progreso individual y colectivo de la población de Fraga;

Que resulta imperante de implementar programas de capacitación mediante prácticas laborales rentadas, con el objetivo de potenciar las habilidades y competencias de los residentes locales. Esta iniciativa busca no solo mejorar la empleabilidad de la comunidad, sino también fomentar el crecimiento económico sostenible a nivel local, proporcionando oportunidades concretas para adquirir experiencia laboral y contribuir al progreso individual y colectivo de la población de Fraga;

Que prácticas laborales rentadas constituyen un puente crucial entre la formación académica y las demandas del mercado laboral, permitiendo a los participantes aplicar y consolidar los conocimientos teóricos adquiridos, así como desarrollar habilidades específicas y competencias profesionales;

Que las prácticas laborales rentadas son una herramienta efectiva para fomentar la inclusión laboral de grupos vulnerables, proporcionando oportunidades equitativas para aquellos que pueden enfrentar barreras de acceso al mercado laboral;

Que se deben establecer marcos regulatorios que garanticen condiciones justas y equitativas para los participantes en prácticas laborales rentadas, protegiendo sus derechos y asegurando un ambiente de trabajo seguro y en conformidad con las normativas laborales vigentes.

Que la Constitución Provincial en su artículo 261 inciso 19 establece como atribución del Intendente Municipal, realizar cualquier otra función de interés local que no esté prohibida a las municipalidades por sus disposiciones orgánicas respectivas y no sean incompatibles con los demás poderes del Estado y el inciso 4 y 12 del artículo 3° de la Ley N° XII-0622-2008 establece que son atribuciones del Intendente Municipal Comisionado ejercer las demás atribuciones y cumplir todos los deberes que fluyen de la naturaleza de su cargo.

Que los mencionados convenios se encuentran contemplados en el presupuesto 2024, este último aprobado por el EXD-11220177-23-L047-23O artículo 13 de la Honorable Cámara de Diputados.

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL COMISIONADO DE FRAGA  
DECRETA:**

Art. 1°. - ENCUADRAR el presente caso en las disposiciones del del inciso 19 artículo 261 de la Constitución Provincial e inciso 10 del artículo 20 de la Ley N° XII-0622-2008.

Art. 2°. - HOMOLOGAR los convenios de prácticas laborales rentadas, con finalización al 30 de junio de 2024, según se detalla en ANEXO I.

Art. 3°. - El presente será suscripto por el Sr. Intendente Comisionado de

la Localidad de Fraga, el Sr. Argenio Gastón.

Art. 4°. - Comuníquese, publíquese y archívese.-

**DR. ARGENIO GASTON**

Intendente Comisionado

ANEXO I

CONVENIOS DE PRÁCTICAS LABORALES RENTADAS

| NOMBRE Y APELLIDO              | D.N.I      |
|--------------------------------|------------|
| BECERRA, Brayan Ezequiel       | 32.109.018 |
| MAGALLANES, Diego Fernando     | 27.250.637 |
| OLGUIN, Diego Maximiliano      | 37.132.993 |
| SEPULVEDA, Thiago Manuel       | 44.953.914 |
| VILLEGAS, Dante Rafael         | 44.075.785 |
| ALCARAZ, Verónica Isabel       | 32.132.018 |
| ALCARAZ, Reina Elba            | 35.315.406 |
| GONZALEZ, Rosa Filomena        | 17.396.672 |
| HERRERA, Gustavo Ariel         | 18.550.624 |
| CHACON, Miriam Evelin          | 28.579.589 |
| GODOY, Magali Estefania        | 39.992.697 |
| CELADA, Fatima Dahayna Soledad | 39.394.979 |
| SANCHEZ, JesusAaron            | 44.360.078 |
| GODOY, Melanie Soledad         | 39.992.696 |
| ESCUADERO, Laura Jessica       | 28.489.477 |
| MARIANI, Victoria Alejandra    | 32.254.996 |
| MOREIRA, Ludmila Florencia     | 45.373.103 |
| VELAZQUE, Araceli Tiziana      | 42.799.921 |
| VELAZQUE, Maria Ester          | 25.596.974 |
| VILLEGAS, Antonella Soledad    | 42.017.119 |
| DIAZ, Matias Antonio           | 28.095.095 |
| DIAZ, Lucas Matias             | 45.801.861 |

SPP e. y v: 08 Mar.

**ASAMBLEAS**

La comisión directiva del Radio Club San Luis, convoca a sus socios a una Asamblea Anual Ordinaria la que se realizara en su sede Yapeyu 1385 ciudad de San Luis, el día 22 de marzo del 2024 a las 20hs.

Orden del Dia:

- 1.-Designación de dos socios para firma de actas.
- 2.-Lectura de Memoria e inventario.
- 3.-Consideración y aprobación de los ejercicios económicos cerrados al 31/07/2022 y 31/07/2023, números 73 y 74 respectivamente.
- 4.-Elección autoridades Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

San Luis 6 de Marzo de 2024

ALEJANDRO M. SEGURA

Presidente

C: 385 \$ 2.705,00 e. y v: 08 Mar.

APADIS (ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISAPACTIADO)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Se convoca a los Señores asociados de APADIS, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Marzo de 2024 a las 17:00hs. en la sede social calle proyectado, B° Nuevo Sur, de la localidad de La Toma, San Luis, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Elección de autoridades.-

C: 386 \$ 2.572,00 e. y v: 08 Mar.

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CAROLINA

Por medio de la presente nota quien aquí suscribe en carácter de presidente de la Honorable Comisión Directiva de la Asoc. Civil Bomberos Voluntarios de Carolina Sra. Norma Silvia Garro, tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de:

a- Realizar una publicación en el boletín oficial informando:

"se convoca a todos los socios para celebrar la asamblea de autoridades de la Comisión Directiva de la Asoc. Civil Bomberos voluntarios de la Carolina

a realizarse el día 21 de marzo del corriente año a las 19:00 hs en el Salón Comunitario situado sobre la calle Pringles s/n al lado de la iglesia de nuestra localidad de La Carolina, donde se tratara el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Memoria y balance periodo 2021 y periodo 2022.-
  - 2- Elección y renovación de autoridades.-
  - 3- Resumen de nuestra gestión.-
- Sin otro particular saludo a Ud. atte.-

C: 392 SPP e. y v: 08 Mar.

## LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
LICITACION PUBLICA N°: 3-2024

OBJETO: "ADQUISICION DE PC- RENOVACION TECNOLOGICA" (PC - NOTEBOOKS - MONITORES - UPS - TECLADOS - MOUSES) PARA SECRETARIA INFORMATICA" .-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES (\$ 181.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL (\$ 181.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar) con copia a [compras.poderiudicialsanluis@gmail.com](mailto:compras.poderiudicialsanluis@gmail.com) hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 21 de Marzo del 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla

[compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar) de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 22 de MARZO de 2024, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARIA MERCEDES BESTARD  
Secretaria Contable

C: 350 SPP e. 06 y v: 11 Mar.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 2-2024

OBJETO: Licitación Pública N°2/2024 con el objeto de realizar la: "COMPRA ANUAL DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CUMATIZACIÓN CENTRAL MARCA LG" del Edificio "José Ramiro Podetti", ubicado en Lavalle S/N° extremo Sur, Parque Costanera Río V, Villa Mercedes, (San Luis).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS, QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100(\$ 15.909.719,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS, QUINCE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 71/100 (\$ 15.909,71). El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del BANCO NACIÓN SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Oficina Contable de la Segunda Circunscripción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Tel: (02657)- 421350 ó bien correo electrónico [comprasvm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasvm@justiciasanluis.gov.ar) con copia a [contablevmjudicial@gmail.com](mailto:contablevmjudicial@gmail.com) hasta 48hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00hs. a 13:00 hs.-

GARANTIA DE OFERTA y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas HASTA EL DÍA ANTERIOR al fijado para su apertura, por email, el que deberá ser enviado a la casilla [comprasvm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasvm@justiciasanluis.gov.ar) con copia a [contablevmjudicial@gmail.com](mailto:contablevmjudicial@gmail.com) de la Oficina Contable en documento electrónico

(en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 26 DE MARZO DE 2024, A LAS 11 :00 (ONCE) HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por la Oficina Segunda Circunscripción Judicial.-

C: 393 SPP e. 08 y v: 13 Mar.

## COMERCIALES

"ROBÓTICA ARGENTINA INDUSTRIAL S.R.L."

Edicto Modificación de la Gerencia y Cambio de Sede Social. Por Reunión de Socios N° 6 de fecha 06/02/2024: (i) se procede a revocar el cargo de Gerente a la Sra. Paola Alejandra Pisani D.N.I: 27.394.188, dejándose constancia que la Gerencia queda integrada por los Gerentes oportunamente designados: Carlos Ariel Frías D.N.I: 28.489.598 y Juan José Canepa D.N.I:28.393.977, con actuación conjunta y/o indistinta; y (ii) Asimismo, se considera el Cambio de Sede Social, trasladándolo de la Calle Suipacha N°242 a la Calle Solis N°37, de Villa Mercedes, San Luis.

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 387 \$ 3.275,00 e. y v: 08 Mar.

El Registro Público de Comercio, delegación Villa Mercedes, ordena que se publique en términos de ley, respecto de EDY S.R.L. - CUIT 30-70886053-7 (inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 7, Folio 15, N° 2028, en fecha 10.06.2004), QUE MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA N° 24 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2016 (FS.16) SE HA RESUELTO LA APROBACIÓN DE: 2. La reconducción del plazo de duración social (vencido en fecha 10.06.2014) por el plazo de cincuenta años desde la inscripción de la presente reconducción y consecuencia se reforma la cláusula segunda de los estatutos sociales quedando redactada de la siguiente forma: CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad tenía una duración original de 10 años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio y con fecha 10.06.2014 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 02.10.2016, se reconduce la sociedad por 50 años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.-

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 394 \$ 4.985,00 e. y v: 08 Mar.

El Registro Público de Comercio, ordena que se publique por el término de Ley: Que según contrato constitutivo de fecha 15 de enero del 2024, la Sra Altamiranda Dalia Paola D.N.I. 30.536.265, CUIL 23-30.536.265-4, con domicilio en Barrio Lucas Rodríguez Manzana U Casa N° 04, de la ciudad de San Luis, nacida el 20 de noviembre de 1983, argentina, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr Aguilera Alberto Javier DNI 28.184.534 CUIT 23-28.184.534-9, mayor de edad, y en total uso de sus facultades manifiesta que desea constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) que se regulará conforme lo establecido en la ley 27.349; ley 19.550 cuya denominación es ASL INDUMENTARIA S.A.S., con domicilio legal en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, de la provincia de San Luis, cuyo OBJETO es dedicarse, La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y

constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, j) Transporte, k) Venta de accesorios deportivos, articulas de ortopedia, de rehabilitación, y lo relacionado con juegos deportivos o de competencia l) Venta de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores textil m) maderas y derivados, n) Pinturas, ñ) Construcción y diseño de toda clases de obras de arquitectura e ingeniería en general, viales, edificios, viviendas, venta de materiales de construcción, o) La adquisición, venta; permuta, explotación, arrendamientos, leasing, organización, administración y construcción de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales incluyendo aquellos que correspondan por régimen de propiedad horizontal, la compra y venta de inmuebles y/o edificios de toda clase, fraccionamiento de tierras, venta de lotes p) venta de máquinas y equipo de control y seguridad q) Insumos tecnológicos r) intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas (Municipales, Provinciales Nacionales e internacionales) y/o privadas, de cualquier índole, tanto en el país como en el extranjero s) Confección y Fabricación de ropa de playa, deportiva, de competencia, uniformes de trabajo, escolares, culturales y ropa en general t) Fabricación y venta de preseas. Plazo de duración: 99 años a contar desde su constitución. El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000) representado en veinte mil (20.000) acciones ordinarias escriturales, de PESOS QUINCE CON 60/100 (\$15.60) valor nominal cada una y con derecho de un voto por acción. La Administración y Representación: Designar como administrador y representante legal titular La Sra. Altamiranda Dalia Paola D.N.I. 30.536.265, CUIL 23- 30.536.265-4, con domicilio en Barrio Lucas Rodríguez Manzana U Casa N° 04, de la ciudad de San Luis, nacida el 20 de noviembre de 1983, argentina, de profesión comerciante, de estado civil casada quien acepta expresamente el cargo para el que fue designada constituyendo domicilio especial conforme art 256 de la ley general de Sociedades Nro 19.550 en la sede social ubicada en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, así mismo manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, y a su vez declara bajo juramento no encontrarse comprendida dentro de las incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550. Designar como administrador y representante legal suplente al Sr. Aguilera Alberto Javier DNI 28.184.534 CUIT 23-28.184.534-9, de 43 años de edad, nacido el día 23/08/1980, con domicilio real en Barrio Lucas Rodríguez Manzana U Casa N° 04, de la ciudad de San Luis, estado civil casado, y de profesión comerciante, quien acepta expresamente el cargo para el que fue designado constituyendo domicilio especial conforme art. 256 de la ley general de Sociedades N° 19.550 en la sede social ubicada en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, asimismo manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, y a su vez declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las incompatibilidades del Art 264 de la Ley 19.550 CAPITAL SOCIAL: Los Socios suscriben el 100% del capital según el siguiente detalle: Altamiranda Dalia Paola, suscribe la cantidad de veinte mil acciones ordinarias escriturales, de PESOS QUINCE CON 60/100 (\$15.60) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiéndose integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico y financiero inicia el 01 de agosto y cierra el 30 de septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. FISCALIZACION: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 de la ley General de Sociedades 19.550. SEDE SOCIAL: Barrio Lucas Rodríguez Manzana U Casa N° 04 de San Luis, Provincia de San Luis, fijando en él mismo su domicilio legal.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 395 \$ 14.390,00 e. y v: 08 Mar.

## JUDICIALES

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratula-dos: "ISCARO MARIA ALEJANDRA SUSANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP

402133/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARÍA ALEJANDRA SUSANA ISCARO, (D.N.I. N° 13.198.513), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 05 DE FEBRERO DE 2024.-

C: 341 \$ 4.060,00 e: 04 y v: 08 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de esta Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la DRA. CYNTHIA N. ALCARAZ DIAZ, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "FEITELER ALFONSO HECTOR S/ SUCESION AB INTESTATO" - EXP N° 391766/22., cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALFONSO HECTOR FEITELER LE. N° 5.098.194.

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 05 DE FEBRERO DE 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 344 \$ 3.680,00 e: 04 y v: 08 Mar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.  
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 15693/24, ADM 15694/23 y ADM 15695/23, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veintitrés de febrero de 2024. (...)

CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición para cubrir: "DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", "DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" y "UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 18/03/2024 al 22/03/2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM- 2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idonei-

dad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 29/05/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, los días 30/05/2024 y 31/05/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 06/03/2024, 08/03/2024 y 11/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 351 SPP e. 06 y v: 11 Mar.

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARAN"

Se comunica que en autos ADM 15685/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 26 de febrero de 2024. Atento a la vacancia comunicada por Acuerdo N° 347-STJSL-SA-2023, lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARAN", fijando el periodo de inscripción desde el 18 al 22 de marzo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Poder Judicial San Luis

Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 16/05/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 17/05/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 06/03/2024, 08/03/2024 y 11/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 352 SPP e. 06 y v: 11 Mar.

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 15697/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veintitrés de febrero de 2024. (...) CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 18/03/2024 al 22/03/2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 29/05/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, los días 30/05/2024 y 31/05/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 06/03/2024, 08/03/2024 y 11/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 353 SPP e. 06 y v: 11 Mar.

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15684/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 26 de febrero de 2024. Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 18 al 22 de marzo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 16/05/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 17/05/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 06/03/2024, 08/03/2024 y 11/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 354 SPP e. 06 y v: 11 Mar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL".

Se comunica que en autos ADM 15683/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 26 de febrero de 2024. Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 5 DE LA PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 18 al 22 de marzo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 16/05/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 17/05/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 06/03/2024, 08/03/2024 y 11/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 355 SPP e. 06 y v: 11 Mar.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados "GARCIA MANUEL ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407075/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MANUEL ANTONIO GARCIA, (D.N.I. N° 6.813.306), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 22 DE FEBRERO DE 2024.-

MARIA FABIANA AQUIN  
Prosecretario

C: 358 \$ 3.566,00 e. 06 y v: 11 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán (SL), a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Secretaría de la autorizante, en autos EXP 346395/19 - "BUSTOS ALEJO OEL C/

JAMESON CAYETANO ALEJANDRO S/ USUCAPION", cita y emplaza por QUINCE días a CAYETANO ALEJANDRO JAMESON y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble UBICACIÓN: calle DOUTRELEPONT S/Nº Cortaderas, Partido de Larca, Depto. Chacabuco, Prov. de San Luis.- PLANO: N°4/43/18.- PARCELA: "28"- SUPERFICIE: 636,98m².- MEDIDAS Y LINDEROS: Oeste: Del punto A hacia el Sur a punto B, medida 34,69 m. y linda con Julio Rodríguez (Pd.390335- Rec.10); Sur: Del punto B hacia el Este hasta punto C: medida 14,49 m. y linda con calle DOUTRELEPONT; Este: Del punto C hacia el Norte hasta punto D; medida 35,32 m., y linda con Daniela Vilma Ponce (Pd. 390075-Rec. 10); y Norte: Del punto D hacia el Oeste hasta punto A. medida 22,23 m. y linda con Jorge O. Sáenz y Nora Laura Rodríguez (Pd. 390336-Rec.10), en parte, y Elian Vanesa Jameson, Diana Patricia Jameson, Alicia Alejandra Jameson y Olga Luisa Jameson; Pd.390365-Rec.10)- Inscripción de dominio T° 21 Ley 3236 de Chacabuco F° 166 N° 84. Bajo apercibimiento de ley.-

Concaran, San Luis, 30 de Noviembre de 2022.

C: 359 \$ 6.220,00 e. 06 y v: 08 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N°55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, en autos EXP 405039/23 - "GUITELMAN ANA TERESA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA TERESA GUITELMAN, DNI N° 850.900, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis. 06 de Diciembre de 2023.-

C: 360 \$ 3.243,00 e. 06 y v: 11 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "MANSILLA MARIA ROSA C/ QUIROGA DE GARCIA AMALIA INOCENCIA Y OTRAS S/ USUCAPION ORALIDAD" EXPTE N°313607/17, cita y emplaza por quince días a Leonor Angelina Quiroga de Denis, Gloria Doly Quiroga de Ricchiardelli, Amalia Inocencia Quiroga de Garcia, Lidia Elba Quiroga, Abigail Esther Quiroga de Fernandez, Maria Alida del Socorro Quiroga de Moyana, Andres Ernesto Quiroga y Hugo Gilberto Quiroga o y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble: ubicado sobre calle San Luis s/n -San Pablo, Departamento: Chacabuco, Partido: Renca, provincia de San Luis. Se lo individualiza como parcela 10, del plano de mensura 4/23/17 aprobado por Geodesia y Catastro con fecha 11 de Mayo de 2017, confeccionado por el ingeniero agrimensor Carlos a. Cuvertino, mat. 317 C.A.S.L. Con inscripción de dominio T° 39, de Chacabuco, Folio 381, N° 5228-Insc. 2da, Padrón 370028, Receptoría Tilisarao. Posee una superficie de MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.224,64 M2) .. Sus linderos y medidas AL NORTE: Rosario Firmapaz Pd 370026 Rec. Tilisarao, parc.2 mide entre los Puntos 4, LJ 24,50m, AL SUR: calle San Luis, c/ pav, mide entre los Puntos 1 y 2 24,23m, AL ESTE Leonor Angelina Quiroga de Denis, Gloria Doly Quiroga de Ricchiardelli, Amalia Inocencia Quiroga, Lidia Elba Quiroga, Abigail Esther Quiroga de Fernandez, Maria Alida del socorro Quiroga de Moyana, Andres Ernesto Quiroga y Hugo Gilberto Quiroga, pd 370028 Rec. Tilisarao, mide entre los Puntos 2 y 3 50, 19m, y AL OESTE Luis Gilberto Ochoa, pd 370029 Rec. Tilisarao, parc. 5 pl a4-13-92, mide entre los Puntos 1 y 4 50,32 m.-

Concarán, San Luis, 15 de noviembre de 2023.

C: 361 \$ 8.120,00 e. 06 y v: 08 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Km 921,5 de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "UGRIN ALDO AURELIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 408922/23, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor ALDO AURELIO UGRIN D.N.I N° M7.597.537 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 29 de febrero de 2024.-

C: 362 \$ 3.528,00 e. 06 y v: 11 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 San Luis, del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez, Secretaria del Autorizante, en autos "PERRONE ROMULO Y GAUCHAT EMILSE INES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. NRO. 366532/21, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAUCHAT MARIA EMILCE DNI 4.471.242, bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 26 de febrero de 2024.

C: 364 \$ 3.604,00 e. 06 y v: 11 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "CUADRADO RAUL ALFREDO S/ SUCESION INTESTADA EXP 403536/23", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto, Raul Alfredo Cuadrado, D.N.I N°6.811.085, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 27 de Noviembre de 2023.-

C: 369 \$ 3.091,00 e. 06 y v: 11 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "FERREIRA ALDO S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 407792/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto, ALDO FERREIRA DNI. 8.686.825, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, 26 de FEBRERO de 2024

C: 370 \$ 3.433,00 e. 06 y v: 11 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "JOFRE LORENZO NICOLAS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 402439/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. LORENZO NICOLAS JOFRE, D.N.I. N°6.812.301, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 14 de febrero de 2024.-

C: 371 \$ 3.528,00 e. 06 y v: 11 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "GODOY JOSE ENRIQUE Y PEREZ MARIA SUSANA S/ SUCESIÓN INTESTADA" EXP 406159/23 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto José Enrique Godoy, DNI N° 6.801.815, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, 27 de FEBRERO de 2024

C: 373 \$ 3.433,00 e. 06 y v: 11 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la segunda circunscripción judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini - juez titular, secretaria del autorizante, en autos caratulados "MANSILLA ELADIO, PEREYRA MARIA MARGARITA Y MANSILLA MARCELO AGUSTIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" expediente N° 385624/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. Mansilla Eladio D.N.I. N° 6.890.083, Pereyra Margarita Maria D.N.I. N° 3.189.770 y Mansilla Marcelo Agustin D.N.I. N° 26.200.416, bajo apercibimiento de

ley.-

Villa Mercedes (San Luis), veintisiete de noviembre de 2023.-

C: 374 \$ 4.250,00 e. 06 y v: 11 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que MERÑIEZ MARIA SOL EDITH, DNI N°26.618.601, con domicilio en Italia N° 927, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 19 de febrero del 2024.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO  
Presidente

C: 375 \$ 3.775,00 e. 06 y v: 11 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. RAMOSCA GABRIELA NATALIA Jueza Provisoria, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 391811/22 "RAPPEN JUAN CARLOS S/ POSESIÓN", cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en el en calle Sarmiento N° 2064 de esta ciudad de San Luis, Partido y Departamento Capital, dentro de los siguientes límites, superficies y mediciones; Norte lote número 3, Sur lote número 7; Este, fondos de los lotes N° 11 y 12; y Oeste calle Sarmiento, cubre una superficies total de un mil trescientos cincuenta metros cuadrados, Designación Catastral Circunscripción de San Luis, Sección 8 Manzana 101 Parcela 22, Padrón número 28.561 de la Receptoría Capital, inscripto al Tomo 85 de Capital F 155 N° 11732, Plano de Mensura n° 1 442 21. Por esta razón, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Herminia LUCERO DE JOFRÉ, y/o a quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren, deberán comparecer dentro del término de QUINCE DIAS, para que comparezcan y contesten bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.-

C: 376 \$ 5.650,00 e. 06 y v: 08 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 399528/23 SAYAGO MARCELA INES C/ GOMEZ JOSE TENOR S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD", cita y emplaza por 15 días a JOSE TENOR GOMEZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble objeto del presente juicio. Se trata de un inmueble urbano ubicado en Calle Malvinas Argentinas N° 476 Y Calle 22 de Junio S/N, de la Localidad de Villa Larca, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, el que se individualiza como PARCELA 13 conforme plano de Mensura N° 4/11/23, confeccionado por el Ing. Agrimensor Godoy Cristian Martín Mat. CASL N° 327, de fecha 24/01/2023. Limita: al NORTE: con Calle 22 de Junio; al ESTE con propiedad de Gobierno de Estado de la Provincia de San Luis Padrón N° 400.167 Receptoría Canearán Parcela 10 Plano 04-11192-77 y Padrón N° 400.168 Receptoría Concarán Parcela 11 Plano 04-11192-77; al OESTE Propiedad de Domingo Frias Padrón N° 400.165 Receptoría Concarán Parcela 8 Plano 04-11192-77; al SUR Calle Malvinas Argentina. Con una Superficie Total: Mil Trescientos Cincuenta y Tres Metros con Veintisiete Decímetros Cuadrados (1353,27 M2) Edificado. Empadronado a los efectos fiscales bajo el N° 400166, Receptoría Concarán a nombre de José Tenor Gómez e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matricula 06-297-R1-A1.-

Concarán, 26 de Febrero de 2024.-

C: 378 \$ 3.750,00 e. 06 y v: 08 Mar.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBAÑEZ, Jueza y Secretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "MERCAU

ERNESTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 374587/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ERNESTO MERCAU, (D.N.I. N° 4.979.185), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 22 DE FEBRERO DE 2024.-

C: 380 \$ 3.604,00 e. 06 y v: 11 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que GIMENEZ NASETTA ALVARO MARTIN, DNI N°29.232.059, con domicilio en B° 900 Viv. M°178 C°19, ciudad de La Punta de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 29 de febrero del 2024.-  
Lucero María Elena Edith-PresidenteELENA LUCERO DE TAMAYO  
Presidente

C: 381 \$ 3.395,00 e. 06 y v: 11 Mar.

El Juzgado de familia, niñez, adolescencia y violencia N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Natalia Rita Giunta, Juez Titular, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: Exp 411118/24 "DEF DE NIÑEZ ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 1 EN REP DEL NIÑO USME CAVIA S/ AUTORIZACION PARA SALIR DEL PAIS", emplaza al Sr. Anduz Estiben Usme Salazar cedula N° 103794645, para que dentro de 05 (cinco) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que la represente en él.-

San Luis, 4 de Marzo de 2024.-

DRA. GIUNTA NATALIA RITA  
Jueza

C: 382 \$ 3.256,00 e. 06 y v: 08 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "ARROYUELO CARLOS FABIO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp 398536/23, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes SRES. SUÁREZ CARMEN FELIZA, DNI 2.507.269, Y ARROYUELO CARLOS RAMÓN, DNI 12.550.327, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 27/2/24

C: 383 \$ 3.775,00 e. 06 y v: 11 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concaran, 3° Circunscripción Judicial a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaria de la autorizante, en autos CASARETTO ALBERTO JORGE C/HONORATO SARA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXP 387300/22, cita y emplaza por quince días a SARA HONORATO, FLORINDA GARCIA DE FRANCO, JORGE RAUL FRANCO, DELIA EDITH FRANCO DE BOSSA, ELIGIO EDGAR BONGIOVANNI, ALEJANDRO ELIGIO BONGIOVANNI, LAURA MARGARITA BONGIOVANNI DE SANTARELLI, ISABEL NELDA BONGIOVANNI DE PICCO y ALBERTINA FRANCO DE MORONI y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble rural denominado "Las Cortaderas" que se ubica sobre Ruta Prov. n° 6 A, próximo a Las Aguadas, Partido Rincón del Carmen, Departamento General San Martín de la Provincia de San Luis, individualizado como parcela "2" del plano de mensura 5/3/21, empadronado bajo los números 539,425, 1712 y 1718 todos de la receptoría de San Martín e inscripción de dominio al Tomo 6 Ley 3236 de San Martín Folio 213 Numero 1967, Tomo 5 Ley 3236 de

San Martín Folio 470 Numero 969, Tomo 7 Ley 3236 de San Martín Folio 131 Numero 47 y Tomo 7 Ley 3236 de San Martín Folio 456 Numero 182. Superficie Total 1.136 HAS 6.321,30M2. Linda al NORTE con Nicolás Barroso (pd. 931 rec. San Martín) y Ramón Octavio Ramírez (pd. 402 rec. San Martín), al ESTE con Justiniano Pereyra de Rosales (pd. 1385 rec. San Martín) y Alberto Jorge Casaretto, María Inés Ordoqui y Kappel SA (pd. 1527 rec. San Martín); al SUR con Ruta Provincial n° 6 A y Alberto Jorge Casaretto, María Inés Ordoqui y Kappel SA (pd. 1714, 1717 y 1713, rec. San Martín) y propietario desconocido (no se localiza padrón) y OESTE con Capretto Hnos. S.A. (pad.1739 rec. San Martín), María Inés Ordoqui de Casaretto, El Algarrobito S.A., María Marta Negri de Casaretto y Alberto Jorge Casaretto (pd 1740 rec. San Martín) y María Teresa Eva Maidana (pd 452 rec. San Martín). Bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 29 de febrero de 2024.-

C: 388 \$ 7.892,00 e. 08 y v: 11 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. CYNTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "FERRARO ALBERTO FRANCISCO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 403919/23, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del SR. ALBERTO FRANCISCO FERRARO, D.N.I. N° 4.585.088, por el término de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 28 de DICIEMBRE de 2023.-

BETTINA OLIVER  
Prosecretaria

C: 389 \$ 3.395,00 e. 08 y v: 13 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "- "RODRIGUEZ ROSA DOMINGA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. 388243/22, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. Rodriguez Rosa Dominga, DNI 5.080.278, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 6/7/23

C: 390 \$ 3.585,00 e. 08 y v: 13 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la 3ª Circunscripción Judicial, sito en Autopista de los Comechingones, Ruta N° 55 km 921,50 de Santa Rosa del Conlara, San Luis a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en los autos caratulados "BURGER GUSTAVO EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 406750/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto GUSTAVO EDUARDO BURGER DN I N° 18.129.936 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis 15 de FEBRERO de 2024.-

C: 391 \$ 3.395,00 e. 08 y v: 13 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular; Secretaria a cargo del/la Autorizante, en los autos caratulados "MENDEZ RICARDO Y CORRENTE FELIPA TRÁNSITO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 401054/23, cita y emplaza a los herederos y acreedores del señor MENDEZ RICARDO, DNI N° 4.593.666 y de la señora FELIPA TRANSITO CORRENTE, DNI 4.192.109, por el término de 30 días a comparecer en el mismo, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 26 de febrero de 2024.- Dra. ELMA EDITH GATICA, PROSECRETARIA del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 - 1era. Circ. Judicial Prov. de San Luis.

C: 396 \$3.300,00 e: 08 y v: 13 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza,

Secretaría del autorizante, en autos caratulados "CUATROQUIO VIVIANA ALEJANDRA RAMONA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 402708/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. CUATROQUIO VIVIANA ALEJANDRA RAMONA D.N.I. N°14.497.378, bajo apercibimiento de ley.- Villa Mercedes (San Luis), 28 de febrero de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 397 \$ 3.180,00 e. y v. 08 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Secretaría del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de CORONEL LUIS ALBERTO, D.N.I. 14.520.282 en autos: "CORONEL LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 395673/23, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22 de febrero de 2024.

C: 398 \$ 3.490,00 e. 08 y v: 13 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Juez Provisoria, Prosecretaría del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de DE ROSA CARLOS MARIO, D.N.I. 6.816.792 en autos: "DE ROSA CARLOS MARIO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 392647/22, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23 de FEBRERO de 2024

C: 399 \$ 3.585,00 e. 08 y v: 13 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "DEVIA DOMINGO FAUSTINO Y CUELLO MARIA LUISA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 400675/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. DEVIA DOMINGO FAUSTINO L.E. N°6.778.574 y la Sra. CUELLO MARIA LUISA D.N.I. N°2.065.725, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 5 de febrero de 2024.-

C: 400 \$ 4.060,00 e. 08 y v: 13 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la Dra. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 382582/22 FARIAS RAQUEL VICTORINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de la SRA. RAQUEL VICTORINA FARIAS D.N.I. N° 2.261.846.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

C: 401 \$ 3.680,00 e. 08 y v: 13 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Secretaría del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de FLORES SEVERO EULOGIO, D.N.I. 6.778.752 y de SOSA CATALINA, D.N.I. 950.860 en autos: "FLORES SEVERO EULOGIO Y SOSA CATALINA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 401504/23, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22 de febrero 2024.-

C: 402 \$ 3.680,00 e. 08 y v: 13 Mar.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías

Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 394692/23 "MONTOYA HECTOR LISANDRO Y DILLEB MARIA EUGENIA S/ SUCESSION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DON MONTOYA HECTOR LISANDRO, D.N.I. N° 6.783.080 y de DOÑA DILLEB MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 4.192.948.

Villa Mercedes, San Luis, 01 de febrero de 2024

C: 403 \$ 4.060,00 e. 08 y v: 13 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "MERLO NATACHA MARIEL- POSESION VEINTEAÑAL EXPTE. 364861/20 cita y emplaza por el término QUINCE (15) DIAS a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN al inmueble individualizado en el Departamento de Juan Martín Pueyrredón, Partido Chorrillo, lugar Av. El Portezuelo S/N, Las Chacras, Juana Koslay de la Provincia de San Luis, individualizado en el Plano de Mensura N° 1-27-19, como Parcela 490, Sin Inscripción de Dominio, ni Datos Catastrales, con las siguientes medidas perimetrales: Línea 1-2: 202,96 m; 2-3: 41,40 m; 3-4: 190,60 m; 4-5: 48,10 m; 5-1: 30,60 metros, lo que hace una superficie de NUEVE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (9789,79 dm2,) dentro de los siguientes limites: NORTE: Magdalena Suarez de Osario; SUR: José Emanuel Merlo y Nancy Bustos; ESTE: Magdalena Suarez de Osario; OESTE: Av. El Portezuelo, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.)-

San Luis, 05 DE OCTUBRE DE 2023.

C: 404 \$ 9.070,00 e. 08 y v: 11 Mar.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia NRO4 de San Luis, cargo de la Dra. PONCE NAVELINO ANA ALEJANDRA, Secretaría a cargo del autorizante, en autos "EXP 402888/23 - CAMARGO MICAELA ABIGAIL, CAMARGO JULIAN EMMANUEL Y OTROS S/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos formular oposición a que las siguientes personas: CAMARGO MICAELA ABIGAIL, D.N.I. N° 39.137.375, CAMARGO JULIÁN EMMANUEL, D.N.I. N° 42.632.469 y CAMARGO JOAQUÍN ANÍBAL, D.N.I. N° 44.953.453, todos con domicilio real en Barrio 144 Viviendas - Portal de la Sierra, Manzana 282, Casa 03 de la Ciudad de San Luis, se les suprima el apellido paterno y se les adhiera el apellido materno, comparezcan al juzgado dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.-

C: 405 \$ 3.275,00 e. y v: 08 Mar.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4- San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca (Juez Provisoria), Prosecretaría a cargo del autorizante, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por ESPELETA NALDO GOVER M 4.276.690, en los autos ESPELETA NALDO GOVER S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP- 395267 /23 bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 26 de diciembre de 2023.-

C: 406 \$ 3.642,00 e. 08 y v: 13 Mar.

Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, del Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Nro. 4, Prosecretaría del autorizante, a los Señores FERNANDEZ SUAREZ, MYRNA IVANA, Documento 30.313.098, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 343.710/19, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FERNANDEZ SUAREZ MYRNA IVANA S/ Ejecutivo": El Juzgado proveyó: "SAN LUIS, 10 DE FEBRERO DE 2021.- CORRER vista al Agente Fiscal, atento el desconocimiento del domicilio actual del demandado.- Fecho, y en caso de corresponder por derecho, practíquese por edictos la notificación ordenada en providencia de fecha 19/9/2019, a fin de que comparezca la demandada en autos FERNANDEZ SUAREZ MYRNA IVAN DNI N° 30.313.098 a tomar la participación que le corresponde en autos, los que se publicaran en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación durante UN (1) DIA, bajo apercibimiento de la designación del Defensor Oficial.- El Juzgado proveyó: "SAN LUIS, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE

DE DOS MIL DIECINUEVE.- En consecuencia y conforme lo dispuesto en los Arts. 542, 40 y 41 (Ibíd.) líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra los demandados, a quien se les requerirá el pago de la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$70.118,41) con más la suma de PESOS VEINTIUN MIL TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$21.035,52), fijados provisoriamente para desvalorización monetaria, intereses y costas, con la advertencia de que si en el acto de su intimación no se abonaren, se trabará embargo sobre bienes muebles hasta cubrir las sumas reclamadas, previniéndose al embargado que deberá abstenerse de cualquier acto respecto de los bienes objeto de la medida, que pudieran causar la disminución de la garantía. Asimismo se le requerirá al propietario de los mismos para que manifieste si se encuentran embargados o afectados por prenda u otro gravamen y en su caso, por orden en de qué Juez, en qué expediente y el nombre y domicilio de los acreedores. Si el dueño de los bienes no estuviere presente, se le notificará en la misma diligencia que debe formular esta manifestación dentro del plazo de Poder Judicial San Luis CINCO DIAS. Se le hará saber también que la intimación de pago importa la citación para oponer excepciones. Se le hará saber también que en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- Para el cumplimiento de esta diligencia, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades conferidas por el art. 214 sgts. y cctes. del C.P.C. y C.. FDO Dr. José Agustín Ruta, Juez.-

ANA F. DIAZ  
Prosecretaria

C: 407 \$ 7.170,00 e. y v: 08 Mar.

El Dr. Geremías Pablo Ferez - Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, NOTIFICA a los Señores LUCERO, VICTOR MANUEL, Documento 30.687.700, de las siguientes resoluciones dictadas en los autos Nro. 362.231/20, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LUCERO VICTOR MANUEL S/ COBRO DE PESOS": Villa Mercedes (San Luis), cinco de febrero de 2024. Proveyendo el escrito electrónico ingresado mediante IOL y suscripto por la Dra. María J. Sánchez Baca en fecha 01/02/2024 a las 13:41 horas: Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos por dos (2) días en la forma prescripta por los artículos 145, 146 y 147 a efectos del traslado de la demanda ordenado el 30/09/2022 al demandado LUCERO, VICTOR MANUEL, D.N.I. N° 30.687.700. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. Geremías Pablo Ferez- Juez. Otro decreto: Villa Mercedes (San Luis), treinta de septiembre de dos mil veintidós.- Proveyendo contestación de vista de fecha 19/09/2022 a 12:03 hs.: Por contestada vista, téngase presente. Proveyendo escritos electrónicos firmados digitalmente por el/la abogado/a Sanchez Baca Maria Jose ingresado en fecha 26/09/2022 a horas 14:23: Atento lo peticionado y estado de la causa, se da por iniciada formal demanda sumario por COBRO DE PESOS en contra de LUCERO, VICTOR MANUEL, D.N.I. N° 30.687.700 con domicilio denunciado, por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA y UNO CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$ 129.331,99), la que tramitará con las normas del juicio sumario, (Art. 320 del CPC). En consecuencia, córrase traslado de la demanda con copias simples que por ley corresponde, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezca a estar a derecho, la conteste y oponga excepciones si las tuviere y ofrezca las pruebas de las que intentare valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 356 y 59 del CPC. Notifíquese, de conformidad a lo normado por el art. 27 inc. c) del RGEE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema informático (Iurix) por el Dr. Geremías Ferez-Juez.

Villa Mercedes, San Luis, 19 de febrero de 2024.

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 408 \$ 6.410,00 e. 08 y v: 11 Mar.